

Evaluación de la efectividad de Políticas Públicas Anticorrupción en Colombia
Entre 2015-2022

Diana Marcela López Aguilar

Asesor

María Alejandra Ramírez Galvis

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2024

Dedicatoria

Este trabajo lo dedico primeramente a la vida por darme la oportunidad dar este paso que anhelaba hace tiempo en mis estudios, a mi padre que desde donde este sé que me ha cuidado y quien estaría orgulloso de mi ante tan importante paso en mi vida; igualmente al resto de mi familia Madre Hermanas y mis hijos quienes me han dado su respaldo y no me han dejado desistir y me han apoyado en momentos donde pensé desistir de este sueño por lo cual son parte importante para que este peldaño se haya convertido en una realidad.

Agradecimientos

Para mis padres, hermanas, hijos, al Servicio Geológico Colombiano que es la empresa donde yo trabajo y quienes me han apoyado económicamente, y a los profesores quienes me han apoyado para poder salir triunfante en la presentación de este trabajo de investigación

Resumen

Para analizar la efectividad de las políticas anticorrupción en Colombia desde el año 2015 se hace necesario conocer la historia de la corrupción y sus consecuencias a nivel general, para ello hay que recurrir a fuentes escritas y virtuales; analizar las posibles fallas de la política pública integral anticorrupción.

Para efectuar un verdadero cumplimiento de las políticas integrales anticorrupción se puede observar la existencia de varias entidades destinadas para el control de la corrupción a nivel nacional e internacional quienes hacen el seguimiento a esta denominada práctica, a raíz de estos estudios, encuestas y análisis se puede observar cómo aparecen nuevas formas y estilos en los cuales se ve reflejada la corrupción a todos los niveles.

Igualmente se debe analizar el desarrollo de las leyes para contrarrestar la corrupción a través de los años y que tan efectivas han resultado de acuerdo con el propósito por el cual fueron establecidas y aprobadas, revisar también los casos de corrupción que se han presentado en un determinado lapso de tiempo y si se les han aplicado las leyes respecto a estos casos a las personas involucradas.

Es necesario hacer un análisis exhaustivo del porque a pesar de que el país cuenta con diversas políticas para combatir el flagelo de la corrupción estas no han tenido la efectividad esperada ya que estamos catalogados como uno de los países más corruptos.

Palabras Claves: Corrupción, Estado, extorsión, fraude, credibilidad, malversación, efectividad

Abstract

To analyze the effectiveness of anti-corruption policies in Colombia since 2015, it is necessary to know the history of corruption and its consequences at a general level. To do so, we must resort to written and virtual sources; analyze the possible failures of the comprehensive anti-corruption public policy.

To carry out true compliance with comprehensive anti-corruption policies, the existence of several entities designed to control corruption at the national and international level can be observed, who monitor this so-called practice. As a result of these studies, surveys and analysis, it can be observe how new forms and styles appear in which corruption is reflected at all levels.

Likewise, the development of laws to counteract corruption must be analyzed over the years and how effective they have been in accordance with the purpose for which they were established and approved, and also review the cases of corruption that have occurred in a given country. length of time and whether the laws regarding these cases have been applied to the people involved.

It is necessary to carry out an exhaustive analysis of why, although the country has various policies to combat the scourge of corruption, these have not had the expected effectiveness since we are classified as one of the most corrupt countries.

Keywords: Corruption, State, extortion, fraud, credibility, embezzlement, effectiveness

Tabla de contenido

Introducción	11
Pregunta de Investigación.....	12
Objetivos	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
Esquema Metodológico	14
Métodos de la Investigación	14
Población y Muestra.....	15
Técnicas de recolección de información	15
Área de Estudio.....	15
Marco Conceptual.....	16
Marco Teórico	20
Antecedentes de la Investigación	20
Teorías Sobre la Corrupción	23
Teoría Institucional.....	23
Teoría del Agente-Principal	24
Teoría de Acción Colectiva.....	24
Planteamiento del Problema	26
Evaluación de La efectividad de Políticas Públicas Anticorrupción en Colombia Entre 2015-2022.....	26

Clases de Corrupción:.....	28
Corrupción Administrativa.....	28
Corrupción Política.....	29
Corrupción Privada.....	29
Corrupción Judicial	29
Captura Del Estado.....	29
Causas de la Corrupción	30
Causas Formales.....	30
Causas Culturales.	30
Causas Materiales.....	30
Normatividad Nacional e Internacional más Importantes en Materia de Corrupción	33
Principales Instrumentos Internacionales en la Lucha Contra la Corrupción	33
Principales Instrumentos Nacionales en la Lucha Contra la Corrupción.....	35
Casos de Corrupción a Nivel Nacional	45
Indicadores de Corrupción a nivel nacional.....	52
Indicadores Nacionales Sobre la Corrupción.....	54
Indicadores de Sanciones asociadas a la corrupción.....	62
Efectos De La Corrupción	67
Recomendaciones	69
Conclusiones	71

Referencias Bibliográficas.....	73
---------------------------------	----

Lista de Tablas

Tabla <i>Resumen consulta anticorrupción</i>	41
Tabla 2 <i>Indicadores de sanciones asociadas a la corrupción emitidas por los órganos de control y rama judicial del Estado colombiano</i>	63

Lista de Figuras

figura 1 <i>Conjunto de datos del pida</i>	43
Figura 2 <i>Indice de sobornos</i>	53
Figura 3 <i>Corrupción por institución</i>	54
Figura 4 <i>Porcentaje de hechos de corrupcion reportados por la prensa según su alcance (2016-2018)</i>	55
Figura 5 <i>Porcentaje de hechos reportados por la prensa según regiones de Colombia</i>	56
Figura 6 <i>Hechos de corrupcion ocurridos reportados y sancionados en Colombia (enero 2016-julio-2018)según publicaciones de prensa</i>	57
Figura 7 <i>Horcentaje de hechos reportados por la prensa según tipo de corrupción</i>	58
Figura 8 <i>Hechos asociados a la corrupcion administrativa (enero2016-julio-2018)</i>	59
Figura 9 <i>Hechos de corrupción administrativa asociados a la contratación pública (enero 2016-julio-2018)</i>	60
Figura 10 <i>Indice de la percepción de la corrupción de Colombia 1995-2022</i>	61
Figura 11 <i>Cambios de puntuación del índice de percepción 2012-2022</i>	62
Figura 12 <i>Sanciones penales por título de delitos entre 2010-2022</i>	64
Figura 13 <i>Sanciones por delitos contra la administración pública 2010-2020</i>	65
Figura 14 <i>Sanciones disciplinarias por año 2003-2021</i>	66
Figura 15 <i>Sanciones disciplinarias por calidad de persona 2003-2021</i>	66

Introducción

La corrupción es uno de los problemas más evidentes a nivel mundial, nacional y local, se ha extendido por el mundo y que ha involucrado a muchas instituciones y funcionarios del sector público y privado, con el fin de apropiarse del erario a favor de particulares; de ha pensado a través de los años que esta corrupción puede ser combatida mediante la aplicación de políticas públicas, sociales.

Colombia no ha sido ajeno a este fenómeno que en vez de disminuir ha venido en crecimiento, tema que ha sido reiterativo según el periódico el colombiano, 30 de marzo de 2003, Pagina 2b "Colombia ocupa el segundo lugar en Corrupción en América Latina y el tercer lugar en 52 Países"

En Colombia se puede observar la aplicación de varias políticas y la existencia de varias entidades destinadas para el control de la corrupción, las cuales no han podido frenar este tipo de hechos, lo peor es que hay antecedentes de la existencia de funcionarios corruptos, por ello la credibilidad de estas instituciones es nula ante los colombianos.

Es necesario hacer un análisis exhaustivo del porque a pesar de que le país cuenta con diversas políticas para combatir el flagelo de la corrupción estas no han tenido la efectividad esperada ya que estamos catalogados como uno de los países más corruptos.

Pregunta de Investigación

¿Cómo han terminado siendo ineficientes las decisiones gubernamentales en materia anticorrupción en Colombia a partir del 2012?

Objetivos

Objetivo General

Analizar la efectividad de las políticas anticorrupción adoptadas por el gobierno colombiano para combatir la corrupción administrativa.

Objetivos Específicos

Analizar la normatividad nacional e internacional más importantes en materia de corrupción administrativa en Colombia.

Identificar el comportamiento de la corrupción administrativa en Colombia a través de los distintos informes y casos conocidos por los organismos de control nacional y por transparencia internacional.

Formular recomendaciones sobre la política pública en materia de lucha anticorrupción.

Esquema Metodológico

Métodos de la Investigación

Para este trabajo de investigación se recolectarán y analizarán datos cualitativos

Método Inductivo: Consiste en ir de los casos particulares a la generalización. Este está asociado a la investigación cualitativa.

Se efectuará una investigación documental y literaria.

Se realizará una investigación retrospectiva ya que la corrupción en Colombia se puede estudiar con hechos ya ocurridos. a partir de los datos estadísticos recolectados con información suministrada por los diferentes entes de control la cual se encuentra a disposición de la ciudadanía en sus páginas de internet, como por ejemplo recolectando datos de los indicadores de corrupción de los últimos años; igualmente las bases de datos suministradas por la página del Gobierno Nacional identificada como PACO.

Investigación explicativa ya que se pretende identificar las posibles causas y el efecto.

Igualmente de los datos obtenidos de las bases de datos del portal PACO, se espera determinar con el análisis comparativo si a lo largo de los años la implementación de políticas anticorrupción en el país se ha tenido una verdadera efectividad en cuanto a la cantidad de investigaciones por actos de corrupción, en cuanto a la cantidad de personas condenadas destituidas o sancionadas por actos de corrupción; igualmente se analizará si en el transcurso de los años las entidades Públicas o en este caso sus funcionarios se han visto menos expuestos en casos de corrupción.

También se analizará si los casos de corrupción si han disminuido o han aumentado.

Población y Muestra

Se analizarán bases de datos obtenidas del portal del gobierno nacional denominado PACO (Portal Anticorrupción de Colombia)

Técnicas de recolección de información

- Revisión bibliográfica y documental.
- análisis de algunas bases de datos recolectados del portal PACO.
- Análisis de índices de transparencia.

Área de Estudio

El área de estudio es el Gobierno y sus políticas en la lucha anticorrupción y la credibilidad de los gobernantes ante la sociedad colombiana.

Al ser una investigación en la que se da una mezcla o sucesión de procesos en los cuales se ven reflejados tanto elementos del enfoque cualitativo como cuantitativo, según Hernández Sampieri y Mendoza, 2008 “todos los fenómenos y problemas que enfrentan actualmente las ciencias son tan complejos y diversos que el uso de un enfoque único, tanto cuantitativo como cualitativo, es insuficiente para lidiar con esta complejidad”, si tenemos en cuenta lo planteado por estos autores el tema abordado en este trabajo es un fenómeno y un problema por lo cual debe ser abordado desde el enfoque cualitativo.

Al utilizar este método nos permite obtener distintos puntos de vista sobre el fenómeno de estudio en este caso, la investigación documental nos permitirá evidenciar a lo largo de los años las diferentes formas de medición de los índices de corrupción, y las diferentes teorías con respecto a este fenómeno tan complejo.

Marco Conceptual

Los conceptos relacionados a continuación son un apoyo al entendimiento de este trabajo de investigación.

Corrupción, es utilizado para tantas cosas, que la esencia de su significado comienza a perderse. Si dejamos que esto suceda se habrá perdido la lucha contra ella porque el primer paso es aceptar que la corrupción existe. Corresponde a todo acto de dañar o atentar contra la dignidad de una persona.

Para John Kramer (1977) define corrupción como “el comportamiento de los funcionarios públicos que diverge de los deberes formales de un papel público para servir a fines privados” (p. 213) (negrilla fuera del texto), para Vito Tanzi (1998) la define como “el abuso del poder público para beneficio privado” (p. 564). Para Joseph Nye (1967) la corrupción es “un comportamiento que se desvía de los deberes formales de un rol público debido a ganancias privadas (personales, de familia cercana, de camarilla) de tipo pecuniario o de status; o viola las reglas que existen contra el ejercicio de ciertos tipos de influencia privada” (p. 419); Joseph Lapalombara (1994) ve la corrupción como el “comportamiento de un funcionario público, ya sea elegido o designado, que implique una desviación de sus deberes formales por razones de beneficio personal para sí mismo o para otras personas privadas con las que el servidor público esté asociado” (p.328).

En las definiciones anteriormente citadas se definen los elementos básicos del concepto de corrupción, en la literatura existen algunas diferencias de opinión o de interpretación, por ejemplo hay autores que consideran que no se requiere de un rol público, sino simplemente de una posición de autoridad o de un poder de decisión, para que exista corrupción, uno de estos ejemplos es Ernesto Garzón Valdez (1997) define la corrupción como “la violación limitada de una obligación por parte de uno o más decisores con el objeto de obtener un beneficio personal

extraposicional del agente que lo(s) soborna o a quien extorsiona(n) a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante o el extorsionado que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado” (negrilla fuera del texto); así mismo Fernando Jiménez & Lourdes García (2015), definen la corrupción como la “desviación ilícita del interés público o colectivo en beneficio de intereses privados” (p. 164).

También hay autores que consideran que es indispensable la interacción entre un actor público y uno privado para que exista corrupción por ejemplo Susan Rose-Ackerman (1996) quien considera que la corrupción se produce en la interface entre los sectores público y privado. Entonces, si bien reconoce que a veces los funcionarios públicos roban activos estatales, resalta que la corrupción sucede en mayor medida “cuando un individuo o una organización privada sobornan a un funcionario estatal con poder sobre la distribución de los beneficios o costos públicos” (p. 1) ella también manifiesta que la corrupción se genera cuando se paga por beneficios (contratos, acceso a subsidios etc.), o cuando se paga para evitar costos (sanciones, impuestos etc.).

Igualmente hay algunos autores que definen la corrupción como un comportamiento que se leja de los valores y la moralidad, un ejemplo de esto es Patrick Dobel (1978), quien considera que la corrupción consiste en “la incapacidad moral de los ciudadanos para hacer compromisos morales desinteresados con acciones, símbolos e instituciones que benefician al bienestar común” (p. 960)

Confianza: Se refiere a la opinión favorable en la que una persona o grupo es capaz de actuar de forma correcta en una determinada situación. La confianza es la seguridad que alguien tiene en otra persona o en algo. Es una cualidad propia de los seres vivos, especialmente los seres humanos, ya que, aunque los animales la posean, estos lo hacen de forma instintiva, al contrario que los humanos, que confían conscientemente. Al ser algo que se hace consciente y

voluntariamente, supone trabajo y esfuerzo conseguirla. A pesar de que sea costoso llegar a ella, se caracteriza por ser una emoción positiva.

Dignidad: Es una cualidad que tiene cada persona a tener el derecho de ser respetado

Ética: Cuando hablamos de corrupción tendemos a pensar en la ética, como contrapartida de esta.

Educación: Corresponde a la instrucción y la enseñanza que se les da las personas

Extorsión Sexual: conocida también como sextorsión es una de las formas más significativas de corrupción basadas en el género y que ocurre cuando un funcionario público dice que dará un beneficio del gobierno (como un servicio más rápido, aprobación de documentos, un trabajo, o evitar una multa o prisión) a cambio de un favor sexual.

Fraude: es una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud. El fraude se comete en perjuicio contra otra persona o contra una organización (como el Estado o una empresa)

Poder: la capacidad o la potestad para hacer algo. La palabra proviene del latín potēre, y este a su vez de posse, que significa 'ser capaz'.

Política: La política es el conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones en grupo, u otras formas de relaciones de poder entre individuos, como la distribución de recursos o el estatus

Problemática social: son todos los factores negativos que afectan a la comunidad.

Sociedad: Corresponde al medio en que está integrada una persona, las cuales están sometidas a una regla común.

Transparencia: Cuando deja pasar fácilmente la luz. La transparencia es una propiedad óptica de la materia, que tiene diversos grados y propiedades. Se dice, en cambio, que un material es translúcido cuando deja pasar la luz de manera que las formas se hacen irreconocibles

(no se observan nítidamente los objetos), lo contrario que es opaco, es cuando no deja pasar de manera apreciable la luz

Marco Teórico

Antecedentes de la Investigación

Dentro de la amplia literatura sobre la corrupción se han identificado dos indicadores los subjetivos que son aquellos basados en la percepción, y los indicadores objetivos que a su vez se clasifican entre indirectos y directos; por otra parte es de afirmar que el indicador subjetivo más usado es IPC de transparencia internacional.

La teoría de la elección racional ha liderado durante mucho tiempo el estudio de la corrupción, esta teoría nace en la primera mitad del siglo pasado en la academia estadounidense como una crítica al modelo de la economía de bienestar.

Para Pont-Newman & Ángel-Arango (2017) el estudio de la corrupción se da de manera interdisciplinaria por lo cual se debe incorporar las diferentes aproximaciones al debate puesto que ésta se reproduce por factores sociopolíticos, culturales, institucionales y económicos.

Para Juan Carlos Amaya Castrillón (1998), en su libro “El estatuto anticorrupción: antecedente de otra frustración” cuya investigación nace del escepticismo respecto de la eficacia de la ley 190 de 1.995, el autor concluye que:

“Revisada la parte fundamental de la Ley 190 de 1.995 (Estatuto Anticorrupción) considero que está demostrada la hipótesis inicial, en el sentido de que ella poco ayudará para "quebrarle el espinazo" a la Corrupción. La norma resultará finalmente afectando sólo a funcionarios menores que se constituirán en verdaderos "chivos expiatorios" y eventualmente a uno que otro "pez gordo" de la política. Pero el sistema político seguirá funcionando como lo viene haciendo ahora, las cosas seguirán siendo las mismas, pero con una gran ventaja para el sistema político, sus instituciones y sus integrantes; el sistema resulta fortalecido, legitimado ante la opinión pública que ingenuamente cree que esta norma va a solucionar el problema de la corrupción. Nada más iluso. La norma en cuestión no toca para nada el sistema clientelista, no busca una verdadera

modernización del sistema político, de las prácticas políticas, de la visión ciudadana de la política. No influye para nada en la cultura política y por lo tanto, al no enfrentar de fondo el problema de la corrupción, resulta con vertida en un instrumento más, en un mecanismo absolutamente ineficiente frente al problema que se dice querer enfrentar. Así las cosas, todo seguirá igual y en unos años diremos que " nada pasó por aquí". (p130-131)

Para Mauricio Hernando Aguirre Giraldo (2007), en su artículo la lucha contra la corrupción en Colombia como herramienta para un control social exacerbado, se concluye que la lucha contra la corrupción recae tanto en el empleado público o sobre el particular que presta la función pública como sobre el particular que puede interactuar en la prestación del servicio. (p 215)

Jaris Mujica, J (2009) indica que la corrupción funciona como un lenguaje, con una gramática, una pragmática, un lenguaje no verbal y una actividad performativa que se proyecta y se pone en acción constantemente.

Para Carolina Isaza (2012) en su artículo titulado el fracaso de la lucha anticorrupción en Colombia, la principal conclusión es que las medidas que se han utilizado hasta el momento no han tenido efecto sobre los niveles de corrupción. Si se tiene en cuenta que el objetivo último de las medidas contra este delito es precisamente disminuir los niveles de corrupción de un país, y que de acuerdo con las mediciones existentes estos niveles no han disminuido, es posible afirmar que los esfuerzos no han sido efectivos. Esto se podría explicar a partir de los enfoques que han guiado los mencionados esfuerzos. (p.16)

Para Alberto Maldonado (2011) en el resumen ejecutivo de La lucha contra la corrupción en Colombia: La carencia de una política integral informa que: Parecería que el Gobierno actual le da más peso a la expedición de normas contra la corrupción que a la creación de condiciones institucionales para su efectiva aplicación. De ahí la necesidad de articular el proyecto de ley

anti-corrupción a una política integral de lucha contra la corrupción. (p.1) , de igual forma manifiesta que : “hasta el momento no se ha planteado un compromiso radical explícito y coordinado de todas las entidades relevantes, con instrumentos eficaces de lucha contra la corrupción y se corre el riesgo de quedarse en planteamientos generales sin mayor efectividad.” (p.2)

El profesor Philip Nichols de la Universidad de Pennsylvania (2017) plantea que para que las políticas anticorrupción funcionen, es necesario que se identifique y utilice adecuadamente un medio de implementación (instituciones formales) y que el resultado de la política efectivamente incentive comportamientos honestos y desincentive la corrupción (cambiar la manera como la gente piensa).

El profesor Nichols comparte las recomendaciones de Jon S. T. Quah, quien identificó las siguientes características comunes de las políticas anticorrupción más exitosas a nivel mundial:

1. Amplio respaldo político
2. Burocracia estructurada
3. Flujo de información
4. Agencias anticorrupción especializada

Aunque para esta última característica debemos tener en cuenta que el ultimo fiscal anticorrupción designado en Colombia fue detenido e investigado por corrupción se puede decir que lo planteado por la profesora Alina Mungiu-Pippidi (2015) “si bien para el 2008 más de cien países contaban con agencias anticorrupción, dicho mecanismo ha probado tener muy baja efectividad en los países que lo implementaron”, tenía razón, ya que no es una buena estrategia y menos en países con índices de corrupción altos .

Bo Rothstein¹⁶ (2007)¹⁷, hizo estudio donde identificó un cambio sistémico profundo y rápido que ocurrió entre 1855 y 1875, impulsado por un fenómeno político que por su velocidad y magnitud produjo una transformación cultural en la población sueca lo que llevó a Suecia a convertirse en uno de los países menos corruptos del mundo. Rothstein también afirma que los casos de políticas anticorrupción más exitosas a nivel mundial, como Singapur, Hong Kong, e incluso Estados Unidos, también pueden ser explicados como consecuencia de un big bang regulatorio resultante de la transformación sistémica de las instituciones, catalizada por un proceso político.

Si tenemos en cuenta los anteriores antecedentes están todos encaminados por la misma línea y podemos concluir que en definitiva un país no se hace más o menos corrupto por la cantidad de políticas o instituciones que tenga para combatirla, sino que se hace desde la combinación de políticas que se regulen combinadamente para hacerlas cumplir, ya que acá en Colombia hay muchas pero en realidad los corruptos no les temen simplemente porque hay vacíos judiciales que utilizan siempre para salir librados de estas acusaciones.

Teorías Sobre la Corrupción

Teoría Institucional

La teoría institucional “examina los procesos y mecanismos por los que las estructuras, esquemas, reglas y rutinas se convierten en guías establecidas que ejercen autoridad sobre el comportamiento social” (Scott, 2004), La teoría institucional considera que” la corrupción está influenciada por el carácter, diseño y transparencia del sistema político y sus instituciones. Al mismo tiempo, reconoce que la relación entre la corrupción, las instituciones, los sistemas políticos, la cultura y el género es compleja (Debski y otros, 2018; Stensöta, Wängnerud y Svensson, 2015). Igualmente, la teoría institucional hace uso de características institucionales del país y del Gobierno, como: normas de lucha contra la corrupción bien definidas e instituciones

anticorrupción independientes con poderes coercitivos, para explicar la corrupción en el sector público.

Teoría del Agente-Principal

Las principales teorías sobre la corrupción en la literatura económica son:

- La del modelo agente-principal y el problema de agencia relacionado (consulte, p. ej., Klitgaard, 1988; Shleifer y Vishny, 1993).
- El modelo agente-principal asume que los agentes sirven para proteger los intereses del principal.

La principal toma una serie de decisiones persiguiendo un objetivo concreto. En este caso el principal es el gobierno, aunque algunos autores consideran también que son los votantes. Y los agentes son quienes deben implementar estas decisiones que el principal delega en ellos para que el objetivo del principal se cumpla; estos agentes son los servidores públicos

Los intereses de los agentes a menudo difieren de los intereses del principal, existe la posibilidad de que el agente incumpla el contrato de agencia y actúe a favor de un tercero a cambio de un pago.

Teoría de Acción Colectiva

La teoría de acción colectiva enfatiza la importancia de factores como la confianza y cómo los individuos perciben el comportamiento de otros, Persson, Rothsten y Teorell (2013) consideran la corrupción sistémica como un problema colectivo, pues las personas racionalizan su propio comportamiento basándose en percepciones de lo que otras personas harían en la misma situación. Cuando la corrupción se convierte en una norma social, todos comienzan a verla simplemente como la manera de hacer las cosas. “no tiene sentido ser la única persona honesta en un sistema corrupto” (Marquette y Pfeiffer, 2015)

Para esta investigación en especial es de suma importancia basarnos en la teoría institucional ya que vamos a tratar el tema de porque no son efectivas las políticas públicas para combatir la corrupción, en especial la corrupción administrativa, y vemos como la teoría institucional habla sobre la transparencia del sistema político y de sus instituciones.

Diversos autores definen como una de las causas de la corrupción al tamaño del estado, donde se entiende que el tamaño del estado podría medirse por la relación del gasto público comparado con el PBI del país igualmente se podría medir por la cantidad de agentes públicos sobre la población económicamente activa; pero Anvig (2000) afirma que un Estado grande no implica necesariamente altos niveles de corrupción y pone como ejemplo a los países nórdicos que, con elevados porcentajes de gasto público en relación con el PBI, presentan muy buenos puestos en el ranking de Transparencia Internacional.

Paolo Mauro (1997) destaca a lo largo de sus investigaciones el papel determinante que ocupa la eficiencia burocrática en la consideración acerca de la corrupción, según este autor los países que presentan altos niveles de eficiencia burocrática también muestran un alto grado de estabilidad política.

Alejandro M. Estévez y Guillermo Marini (2004), manifiestan en su documento trabajo de investigación titulado corrupción y políticas públicas: algunos factores estructurantes apuntes para una agenda de investigación, proponen que el fenómeno de la corrupción se da en dos dimensiones fundamentales: 1. Ético-individual 2. Estructural.

“Lo ético individual comprende al individuo en tanto autor de obras morales y responsable por ellas. La dimensión estructural es la más particular de las dos. Ésta comprende a todas las instituciones humanas susceptibles de sufrir corrupción”

Planteamiento del Problema

Evaluación de La efectividad de Políticas Públicas Anticorrupción en Colombia Entre 2015-2022

Teniendo en cuenta que la corrupción es un fenómeno mundial que ha salido a la luz pública desde el siglo XX, después del fracaso de diversas políticas promovidas por el banco mundial en contra de la corrupción en África nace en 1993 transparency internacional, con presencia en más de 100 países, para instaurar conciencia en la lucha contra la corrupción a través de conversiones globales. En 1997 la Convención anticorrupción de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), creada para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

La corrupción en Colombia ha afectado todas las entidades del estado y a todas las regiones del país. Es uno de los temas en los medios de comunicación quienes dan a conocer hechos de corrupción en diferentes entidades del Estado a nivel nacional, regional y local.

En Colombia se ha venido tratando de luchar con la corrupción desde hace mucho tiempo y se empezaron a crear leyes para combatirla empezando desde la constitución nacional de 1991 donde en su artículo 270 establece que: "la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública y que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sobre sus resultados", luego se crean una serie de leyes anticorrupción con el fin crear un nivel de confianza de los ciudadanos hacia las instituciones del estado , ya que la corrupción tiene impactos negativos en el bienestar de la sociedad y en la credibilidad de las instituciones .

Colombia no ha sido ajeno a este fenómeno que en vez de disminuir ha venido en crecimiento, tema que ha sido reiterativo según el periódico el colombiano, 30 de marzo de 2003, Pagina 2b "Colombia ocupa el segundo lugar en corrupción en América latina y el tercer lugar en

52 Países Párrafo introductorio. Dentro de las diversas definiciones de corrupción (visión técnica vs común)

Los conceptos de corrupción están disponibles en internet, así:

- El Telégrafo: “La corrupción política, en términos generales, es el mal uso y abuso público (gubernamental) del poder, para conseguir una ventaja ilegítima y un beneficio personal y privado, generalmente secreto y delicado, entendiéndose que este fenómeno no se limita a los funcionarios públicos”.

- “También se define como el conjunto de actividades y actitudes mediante las cuales una persona transgrede compromisos adquiridos consigo misma, utilizando los privilegios otorgados, con el objeto de obtener un beneficio ajeno al bien común. Por lo general se apunta a los gobernantes o funcionarios elegidos o nombrados popularmente, que se dedican a aprovechar los recursos del Estado para enriquecerse ilícitamente”, extraído de la página web <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/cartas/1/la-corrupcion-politica>

- Enciclopedia jurídica: “(delito de) (Derecho Penal) Conducta penalmente incriminada por la cual se solicitan, se aceptan o se reciben ofertas, promesas, dádivas o presentes, a fin de realizar o abstenerse de un acto, o de obtener favores o ventajas particulares. La corrupción se llama así cuando el individuo se deja comprar por medio de ofertas o promesas, o dádivas; y es activa cuando el individuo remunera con ofertas, promesas o presentes.

- Se estimaba tal el acto de quienes, estando revestidos de autoridad pública, sucumbían a la seducción, como los realizados por aquellos que trataban de corromperlos. En realidad, la corrupción venía a confundirse con el soborno o el cohecho. Pero en el presente, corrupción equivale a destruir los sentimientos morales de los seres humanos”.

Como puede observar en las anteriores definiciones siempre prevalece la trasgresión de la moral de las personas, el abuso de poder, beneficio personal, extraído de la página web enciclopedia jurídica.

A partir de lo anterior se propone hacer un análisis de la efectividad de las políticas anticorrupción adoptadas en Colombia.

El tema de la corrupción ésta en todos los niveles de las entidades públicas del territorio nacional, donde los funcionarios públicos y la empresa privada de manera intencional atentan contra el erario público.

Si partimos de la premisa que la corrupción es una violación deliberada de la constitución política y de todas las normas y leyes para la obtención del bien propio a través del soborno, fraude, abuso de poder, peculado, tráfico de influencias, obstrucción de la justicia, por colusión, uso de información privilegiada, por nepotismo. ¿Por qué se siguen presentados casos de corrupción en Colombia?

Clases de Corrupción:

Corrupción Administrativa

Se define como la reproducción de distorsiones en la etapa de la implementación y ejecución de leyes, reglas y regulaciones formuladas e instituidas.

En este tipo de corrupción se ven involucrados: autoridades públicas, servidores públicos, proveedores del Estado, contratistas, gremios y ciudadanos del común interesados en alterar procesos administrativos.

Los fines de efectuar este tipo de corrupción son:

Apropiarse de recursos públicos, sobre todo económicos, a través de los procesos de contratación pública.

Buscar favorecimientos particulares a través de decisiones públicas como exención de impuestos y cobros (valorizaciones, plusvalía urbana, etc.)

Ser beneficiarios de programas sociales, sin cumplir los criterios de selección para los mismos.

Lograr la vinculación a la burocracia estatal de familiares y amigos que no cumplen los requisitos de mérito y perfil.

Corrupción Política

Actos delictivos cometidos por funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influncian a realizar un mal uso intencional de los recursos financieros con propósito de obtener ganancias individuales o grupales.

Corrupción Privada

Desviación fraudulenta o abusiva de potestades de control y decisión en la empresa privada, que genera conflictos de intereses dentro del sector privado y que, de forma directa o indirecta, puede afectar también al interés general”

Corrupción Judicial

Entendida como toda aquella conducta del abogado, funcionario o empleado judicial, actor del sistema judicial que usa el poder encomendado para obtener un beneficio ilegítimo para una parte y/o para sí mismo.

Captura Del Estado

Es considerada otra tipología en el concepto corrupción, es una especie de corrupción económica a gran escala en la que agentes privados tienen influencia en la formulación de leyes, normas, decretos, regulaciones y políticas públicas para favorecer sus propios intereses en detrimento del bienestar colectivo.

Causas de la Corrupción

Causas Formales

La falta de una clara delimitación entre lo público y lo privado.

La existencia de un ordenamiento jurídico inadecuado a la realidad nacional.

La inoperancia práctica de las instituciones públicas.

Causas Culturales.

Hace referencia a la cultura política de un país, las condiciones culturales permiten así delimitar la extensión de las prácticas corruptas, la probabilidad que se produzcan y el grado de tolerancia social con que pueden contar.

La existencia de una amplia tolerancia social hacia el goce de privilegios privados; permite que prevalezca una moralidad del lucro privado sobre la moralidad cívica.

La existencia de una cultura de la ilegalidad generalizada o reducida a grupos sociales que saben que "la ley no cuenta para ellos" fomenta la corrupción y la tolerancia social hacia ella.

La persistencia de formas de organización y de sistemas normativos tradicionales, enfrentados a un orden estatal moderno, suele provocar contradicciones que encuentran salida a través de la corrupción.

Causas Materiales

El sociólogo mexicano Gonzalo Escalante señala cinco brechas principales:

La brecha existente entre las necesidades reales de control político y las condiciones formales de ejercicio del poder. Ej: El conflicto permanente entre los aparatos policíacos y los sistemas de garantías jurídicas

La brecha existente entre la dinámica del mercado y la intervención pública. Ej: funcionarios de tributación exigen dinero a una multinacional para disminuir la cantidad de impuestos que debe pagar la empresa.

La brecha existente entre el poder social efectivo y el acceso formal a la influencia política. Ej.: Un gremio de industriales entrega sobornos a algunos miembros del Congreso para que aprueben una ley.

La brecha existente entre los recursos de la administración pública y la dinámica social. Ej.: Un funcionario del Ministerio de la Vivienda recibe dinero de una organización para orientar ciertos recursos exclusivamente hacia ella.

La brecha existente entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos. Ej.: Un deficiente sistema de control público permite que las medicinas asignadas a un hospital se vendan fuera de este.

A pesar de que existen leyes contra la corrupción aún continúa sucediendo y cada vez con mayor frecuencia para lo cual se detallan algunas causas:

Empresarios que saben de las magnitudes de los presupuestos públicos, quienes generan estrategias para lograr contratos de manera irregular con el Estado, para lo cual acuden al soborno de funcionarios públicos pagando sumas millonarias en dinero o en bienes muebles o inmuebles a cambio de contratos.

Las condenas para los funcionarios corruptos son muy lapsas que desestimulan la denuncia y además alimenta la cultura de la corrupción.

La lentitud con que se desarrollan los procesos contra los corruptos dando fallos y decisiones ineficaces,

La congestión en los juzgados de procesos penales que llevan al vencimiento de términos de los procesos judiciales teniendo como consecuencia que estos personajes salgan libres por vencimiento de términos.

La existencia de una cultura de la ilegalidad generalizada o reducida a grupos sociales que saben que "la ley no cuenta para ellos" fomenta la corrupción y la tolerancia social hacia ella.

La existencia de un ordenamiento jurídico inadecuado a la realidad nacional.

La inoperancia práctica de las instituciones públicas.

Normatividad Nacional e Internacional más Importantes en Materia de Corrupción

Principales Instrumentos Internacionales en la Lucha Contra la Corrupción

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción -UNCAC la finalidad de la convención es: promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

La mayoría de los artículos de que trata la convención hacen alusión al compromiso de los estados parte a desarrollar legislación o normativas para prevenir conductas ilícitas, no solo en relación con el sector público, sino también con respecto al sector privado

Convención interamericana contra la corrupción que se suscribió en Caracas, Venezuela el 29 de Marzo de 1996 y cuyos principales objetivos son: promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los estados parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

Convención contra el soborno de la OCDE, fue adoptada el 21 de noviembre de 1997, la convención de la OCDE busca que haya una sana competencia en las licitaciones de contratos. Actualmente Colombia es miembro activo de esta convención

Mecanismo de seguimiento de la implementación de la convención interamericana contra la corrupción de la OEA (MESICIC); es un tratado que se creó en 2002 con el fin de analizar si las leyes e instituciones nacionales se adaptan a implementación de la convención interamericana

contra la corrupción en cada país y emite informes con recomendaciones. El comité de expertas y expertos hacen visitas al país al cual se le hará el análisis y se reúne dos veces al año en Washington D.C. para la consideración y la aprobación de los informes anticorrupción.

La Convención de las naciones unidas contra la corrupción CNUCC El 31 de octubre de 2003, la asamblea general aprobó la convención de las naciones unidas contra la corrupción, que entró en vigor en diciembre de 2005, las finalidades de la convención son: promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Las áreas que se destacan en esta convención son prevención, criminalización, cooperación internacional recuperación de activos.

La CNUCC considera la lucha contra la corrupción como una política de estado que debe ser desarrollada por los gobiernos.

Analizando el objetivo primordial de estas convenciones es mejorar los procesos al interior de las entidades públicas brindando un apoyo a nivel nacional e internacional, creando procesos democráticos en el intento de superar las limitaciones de la administración pública, y armonizando las leyes nacionales para facilitar la cooperación entre países para combatir este flagelo; de la misma manera promueven que los países desarrollen leyes para poder tipificar el acto de la corrupción como un delito.

Teniendo en cuenta que las convenciones internacionales también son llamados tratados internacionales son un instrumento jurídico que establecen un conjunto de reglas, normas o criterios en torno a los cuales confluyen naciones o Estados y son vinculantes y obligatorias para los Estados que las suscriben y que la corrupción en cada país del mundo es diferente , no sólo

por la forma en la que se presenta sino también por sus causas y efectos, por lo cual los problemas y las posibles soluciones siempre serán distintos pero en este caso la normatividad internacional ha sido la base para la implementación de políticas en diferentes países del mundo.

Lo anterior se ve reflejado en Colombia que ha suscrito diversos acuerdos de cooperación con otros países para luchar contra la corrupción y hace parte de convenciones entre las principales están:

la convención interamericana de lucha contra la corrupción (ley 412 de 1997)

Acuerdo sobre asistencia legal y cooperación judicial mutua entre el gobierno de la de Colombia y el gobierno de la Panamá, aprobado mediante la Ley 450 de 1998.

Acuerdo de cooperación Judicial y asistencia mutua en materia penal entre Colombia y Brasil suscrito en la ciudad de Cartagena el 7 de noviembre de 1997, y aprobado con la Ley 512 de 1999.

La Convención de las naciones unidas de lucha contra la corrupción (ley 970 de 2005)

La Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (Ley 1537 de 2012).

Principales Instrumentos Nacionales en la Lucha Contra la Corrupción

Las principales entidades para la lucha contra la corrupción del gobierno de Colombia son; la fiscalía general de la nación, la procuraduría general de la nación, contraloría general de la república de Colombia, auditoría general de la república, y la corte suprema de justicia de Colombia.

En la constitución nacional de 1991 se descentraliza el poder del gobierno y se establece que la fiscalía general de la nación, la procuraduría, la corte suprema de justicia y la contraloría junto con la comunidad basado en su artículo 270, que establece que "la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública y que se

cumpla en los diversos niveles administrativos y sobre sus resultados”, ejercieran un control y fiscalización del buen uso de los recursos públicos destinados a cada uno de los departamentos y municipios de Colombia, igualmente tiene disposiciones relacionadas con la corrupción en sus artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184 y 209.

Luego en los diferentes gobiernos de Colombia se han promovido y adelantado una serie de acciones para afrontar este fenómeno, entre las cuales se destacan:

La Ley 42 de 1993 que trata sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 26 señala la facultad de la contraloría general de la república –CGR- de ejercer el control posterior, en forma excepcional, sobre cualquier entidad territorial, por solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, por cualquier comisión permanente del congreso o por la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales. También por solicitud de la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la ley y como resultado de un ejercicio previo de control social cuyo resultado motiva esa solicitud.

En el ejercicio de la actividad contractual pública, la ley 80 de 1993 en el artículo 66 establece que todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y el control ciudadano con la facultad de denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares involucrados en el proceso de contratación. De igual forma establece como obligación de las autoridades competentes brindar el apoyo, la colaboración y el suministro oportuno de la documentación e información que deben prestar para que los ciudadanos puedan cumplir con esta tarea.

La ley 134 de 1994, mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. En su artículo 100 consagra la creación de las veedurías ciudadanas o

juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin de vigilar y controlar la gestión y los recursos públicos.

Con la ley 136 de 1994 se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señalando en el artículo 167 que los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal en las entidades sujetos de control con el propósito de garantizar que la función del Estado esté orientada al bien común y sus recursos están dirigidos al beneficio social.

Ley 190 de 1995: por la cual se dictan normas tendentes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

Decreto 2232 de 1995: mediante el cual se expiden las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el Estado el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

Ley 270 de 1996: estatuto de la administración de justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Convenios internacionales suscritos por Colombia en la materia son la convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) (Ley 412 de 1997)

En la ley 472 de 1998 se consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo. Para el tema que estamos tratando, esta norma define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa del patrimonio público. Establece incentivos económicos para el demandante, entre estos el 15% del valor que recupera la entidad pública en razón de la acción popular.

La ley 489 de 1998, en sus artículos 34 y 35, refuerza el marco legal, al definir que cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social a las entidades públicas, especialmente a través de la creación de veedurías ciudadanas, la administración está obligada a brindar el apoyo requerido para el ejercicio de este control. De igual forma establece el apoyo de las autoridades de control y de carácter judicial para el conocimiento y la resolución de los hechos que les sean presentados por dichas veedurías.

En consecuencia, las entidades y los organismos de la administración pública que sean objeto de esta vigilancia deberán tener en cuenta y llevar un registro sistemático de las observaciones de las veedurías y evaluar oportuna y diligentemente los correctivos que propongan para hacer eficaz su gestión. Por otro lado, las entidades responsables de proyectos objeto de control ciudadano deberán facilitar el acceso a la información, con excepción de aquella que se constituya materia de reserva judicial o legal.

Finalmente, esta norma establece el diseño y la promoción de acciones de formación a veedores para el control y fiscalización de la gestión pública en cabeza del departamento administrativo de la función pública y con el apoyo de la escuela superior de administración pública.

El código penal ley 599 del 2000 en el título XV, regula los delitos contra la administración pública son aquellos relacionados con actos de corrupción.

La ley 610 de 2000 se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. En su artículo 8, esta norma permite el inicio del proceso por oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las contralorías, por solicitud que formulen las entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana.

En este sentido, cuando la comunidad detecta malversación o detrimento de fondos o mal manejo de bienes, puede solicitar directamente al ente de control fiscal respectivo, la iniciación del proceso de responsabilidad fiscal que puede terminar con auto de responsabilidad fiscal, y contribuye de esta forma a la recuperación del patrimonio público.

Ley 678 de 2001: por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

Ley 734 de 2002: por la cual se expide el código disciplinario único. Se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses.

Ley 909 de 2004: por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

La convención de las naciones unidas contra la corrupción (CNUCC) (Ley 970 de 2005).

El capítulo sobre buen gobierno en el plan nacional de desarrollo del 2010.

El estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011) el 9 de diciembre, fecha en la que anualmente se conmemora el día mundial de lucha contra la corrupción.

El documento CONPES 167 de 2013 “estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción” el cual tiene como principal objetivo fortalecer las herramientas y mecanismos institucionales para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en el país, a través de 5 estrategias:

1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para prevenir la corrupción.

2. Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción.
3. Aumentar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción.
4. Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el estado y la sociedad.
5. Reducir la impunidad en actos de corrupción.

Decreto 4632 de 2011, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la comisión nacional para la moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

A finales de 2011 la creación de la secretaría de transparencia para asesorar al presidente, ejercer la secretaría técnica de la comisión nacional para la moralización.

El decreto ley 4170 de noviembre 3 de 2011, donde se establece que las compras y la contratación pública es un asunto estratégico y debe tener unas políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras.

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014).

Ley 1762 de 2015 ley Anti-contrabando, “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Decreto 958 de 2016 “por medio del cual se reglamenta el artículo 67 de la ley 1474 de 2011 y se agrega un capítulo al título 4 de la Parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, por el cual se expide el decreto reglamentario único del sector presidencia de la república.

Decreto 1686 de 2017, por medio del cual se modifica el decreto 1081 de 2015 - decreto reglamentario único del sector de la presidencia de la república, en lo que hace referencia a las comisiones regionales de moralización.

Ley 1828 de 2017 código de ética y disciplinario del congresista “por medio de la cual se expide el código de ética y disciplinario del congresista y se dictan otras disposiciones”

Igualmente cuenta con normas en materia penal, contratación pública, fiscal, disciplinarias, participación ciudadana, transparencia y acceso a la información, la creación de la plataforma Colombia compra eficiente por medio del decreto ley 4170 de noviembre 3 de 2011 con el fin de monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras.

El 26 de agosto de 2018 se efectuó la consulta popular anticorrupción cuyo resultado de evidencio que el principal problema de Colombia es la corrupción. Esta consulta obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 1

Resumen consulta anticorrupción

Pregunta	Estado
Reducir el salario de los congresistas y altos funcionarios del estado. Cárcel para los corruptos	Se hundió.
Pliegos para la contratación Pública. Discusión de los presupuestos con participación ciudadana.	En desarrollo, los debates no se han terminado Modificado (aunque no se ha aprobado) No se han comenzado los debates.
Rendición de cuentas de los congresistas. publicación de la declaración de renta. Límite de periodos en corporaciones públicas.	Aprobado Aprobado No se han comenzado los debates

Fuente: <https://doi.org/10.25965/trahs.2604>

Nota: la información fue obtenida de la revista digital trayectorias humanas trascontinentales de la facultad de letras y ciencias humanas de la universidad de Limoges en su artículo 7 del 2020 titulado Corrupción e igualdad en el marco de una consulta anticorrupción en Colombia

Después de la consulta se presentaron 25 proyectos de ley concertados en el marco del “pacto anticorrupción”, 11 de estos sobre las preguntas que se habían sometido al voto popular en la consulta. Al concluir legislatura, más de la mitad de los proyectos anticorrupción se

cayeron , algunos por formalidades del proceso, por retrasos, por falta de presentación de las ponencias, por no haberlos puesto en las agendas de ambas cámaras, porque no han tenido el necesario respaldo en el congreso; al igual muchos congresistas votaron en contra de los proyectos y otros han presentado impedimentos o han modificado los proyectos en contra de los parámetros internacionales de integridad y transparencia.

La generación de un programa interamericano de datos abiertos para prevenir y combatir la corrupción (PIDA) es uno de los 57 puntos del compromiso de Lima, el documento que reúne los acuerdos tomados por los gobiernos de nuestro continente en la VIII cumbre de las Américas, celebrada en Perú en abril de 2018, la principal función del PIDA es contribuir a reducir y prevenir la corrupción a través de la apertura de datos y de la promoción de una cultura de transparencia.

La alianza para el gobierno abierto (AGA), Colombia hace parte de AGA desde el 2011 y en el 2012 presentó el primer plan de acción nacional de gobierno abierto.

La implementación del PIDA en Colombia es uno de los 15 compromisos del IV plan de acción nacional de gobierno abierto (2020-2022) de Colombia.

Los conjuntos de datos del PIDA están basados en la “guía de apertura: usar datos abiertos para combatir la corrupción” del open data chárter, el cual contiene 30 conjunto de datos que son considerados prioritarios para la construcción de una infraestructura de datos contra la corrupción.

Figura 1

Conjunto de datos de la PIDA



Fuente: Página de datos abiertos

El 18 de noviembre de 2019 la vicepresidencia de la república puso en marcha la red interinstitucional de transparencia y anticorrupción RITA, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción y acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través de canales de participación ciudadana y transparencia, cercar a los corruptos y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del estado y la debida administración de los recursos públicos.

La red Rita nace dentro del pacto cero tolerancias con la corrupción, en cada entidad del orden nacional y territorial tienen acceso a un enlace donde se pueden enviar hechos de corrupción, RITA está conformada por 103 entidades, parte de la rama ejecutiva busca ampliar los canales de denuncia como mecanismo de lucha contra la corrupción y acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través de su participación.

Portal anticorrupción de Colombia (PACO) (2020), En 2020, se creó desde la secretaria de transparencia el portal anticorrupción de Colombia (PACO) que permite realizar y obtener análisis sobre contratación pública y banderas rojas a nivel nacional, departamental, por entidad o contratista. Para tal fin, hace uso de los conjuntos de datos descritos en el módulo “DATOS” y que se relacionan con la información del SECOP, Sanciones y/o reportes por posibles hechos de corrupción.

Índice nacional anticorrupción – INAC es un instrumento que busca analizar las capacidades institucionales de las entidades públicas en la lucha contra la corrupción; la secretaria de transparencia realiza la medición de corrupción mediante el INAC Nacional que es el índice nacional anticorrupción nacional y esta está disponible desde el 2018 y el INAC territorial.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, lo que busca esta ley es reforzar la coordinación y articulación entre entidades del estado con el fin de prevenir los actos de corrupción

Casos de Corrupción a Nivel Nacional

Agro ingreso seguro (12,700 millones); donde se encuentra involucrado el exministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias quien fue condenado 17 años de cárcel en el año 2014 por la comisión de los delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación en beneficio de terceros, en Enero del 2024 el juez de ejecución de penas 002 de Bogotá le concedió la libertad condicional.

El de Transmilenio de la calle 26 (156,000 millones); donde estuvieron involucrados el contratista Miguel Nule Velilla y el ex alcalde de Bogotá de Samuel Moreno Rojas ; se pedían y cobraban comisiones en el Distrito con el fin de entregar multimillonarios contratos viales en la capital.

La vía Bogotá – Girardot (170,800 millones); se detectaron irregularidades en la concesión de las empresas que conformaron el Grupo Nule, por las irregularidades en el contrato de concesión de la doble calzada Bogotá-Girardot la Contraloría condenó fiscalmente al concesionario (Sociedad Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A.), al exgerente de Instituto Nacional de Concesiones (Inco), Álvaro José Soto García, y a los miembros del consorcio interventos (Ingenieros Proyectos Consultorías IPC S.A.S, Enrique Dávila Lozano EDL S.A.S. y Diseños Interventorías y Servicios DIS S.A.S.).

CAPRECOM (559,500 millones), El descalabro financiero y administrativo de la Caja de Previsión Social de las Comunicaciones (Caprecom); Caprecom venía contratando desde el año 2002 con dos cooperativas de trabajo asociado llamadas Cooperamos CTA y Coopservicios CTA, cuya misión u objeto era hacer las veces de bolsas de empleos y manejarles todos los trabajadores a la entidad prestadora de salud; entre 2010 y 2012, Caprecom les hizo pagos a estas empresas por más de 496 mil millones de pesos; además estas cooperativas les brindaban a los

trabajadores estatales el servicio del ahorro voluntarios por lo cual les descontaban del sueldo a los empleados asociados una parte para sus préstamos.

El valor de contratación de estas cooperativas con Caprecom representaba 8 veces el gasto de la nómina total de la planta de personal de esta entidad

El cartel de la toga donde el altos magistrados fueron involucrados en pagos millonarios por decisiones judiciales, donde se vio involucrado la máxima autoridad de la Fiscalía como fue el fiscal de anticorrupción Luis Gustavo Moreno Luis Gustavo Moreno Rivera Abogado de profesión con estudios de especializaciones y maestría, con una experiencia laboral exitosa, ha ejercido como docente en diferentes universidades y nombrado en el año 2016 como fiscal de anticorrupción cargo especializado para la lucha contra la corrupción, donde utilizó su poder a cambio de dinero para interceder favorablemente en las decisiones en los procesos judiciales adelantados por los altos tribunales en contra de ex congresistas, gobernadores y políticos investigados por hechos de corrupción, caso llamado el “Cartel de la toga”, donde se vieron expresidentes de la corte suprema de Justicia como José Leónidas Bustos, Francisco Ricaurte, y Camilo Tarquino quienes resultaron involucrados en estos hechos, entonces que se puede esperar de los demás funcionarios si la persona que debería poner ejemplo de rectitud resulta siendo el más corrupto.

fuerza militares de Colombia: Es aquí donde nos preguntamos cómo puede haber en el País desarrollo, seguridad y resultados frente a combatir el crimen organizado, si las instituciones encargadas de ésta labor hay corrupción, como está pasando en el comando general de las fuerzas militares, donde funcionarios hasta con grado de oficial y suboficiales encargados del manejo del presupuesto de esta entidad destinado para que las fuerzas militares hagan planes de inteligencia para combatir las diferentes bandas del crimen organizado en todo el territorio nacional, lo que realizaron fue desviar de manera fraudulentamente estos recursos a su sus

cuentas o la de sus familiares, donde el damnificado es el pueblo que tiene que seguir afectado por todos los temas de seguridad nacional como el narcotráfico, los grupos alzados en armas, las bacrin, la drogadicción, el secuestro, la delincuencia entre otros como el robo callejero entre otros por que funcionarios públicos nuevamente se robaron el prepuesto público.

El Guavio. Costo: \$ 15.000 millones de pesos. La única persona capturada fue Fabio Puyo Vasco por el multimillonario desfalco al Estado en la construcción de la central hidroeléctrica en Cundinamarca. Vive en España desde los años 90

Foncolpuertos: Costo: \$ 2,5 billones de pesos. Luis Hernando Rodríguez fue gerente liquidador de Puertos de Colombia. A través de Foncolpuertos, y con la complicidad de jueces, se pagaron millonarias pensiones de manera irregular. Fueron condenadas 825 personas.

Rodríguez, sentenciado a 13 años de prisión en el 2007, es pensionado del congreso, pues es viudo de la senadora asesinada Martha Catalina Daniels.

Dirección nacional de estupefacientes (DNE): Costo: \$ 30.000 millones. Cuando Carlos Albornoz Guerrero era jefe de la DNE se denunciaron entregas irregulares de narco bienes. El escándalo salpicó a congresistas y abogados, y la DNE fue liquidada. Albornoz está imputado, capturado y espera sentencia en una cárcel especial: Cespo, el club de formación de la policía.

Interbolsa.: Costo: \$ 300.000 millones. Tomás Jaramillo y Juan Carlos Ortiz montaron un entramado que estafó a inversionistas de interbolsa y premium. En el 2016 aceptaron el delito y en marzo pasado fueron condenados a 5 años y 9 meses de detención domiciliaria. Además, el juzgado ordenó el pago de 100 salarios mínimos legales vigentes como multa.

Odebrecht.: Cantidad (hasta el momento): 11,5 millones de dólares. Mediante sobornos, esta multinacional brasileña obtenía contratos para la construcción de grandes obras en África y Latinoamérica. En Colombia hay cuatro capturas por los sobornos de Odebrecht: el exsenador

Otto Bula, el ex viceministro de Transporte, Gabriel García Morales, el ingeniero y contratista Alberto Cardona y el fiscal Rodrigo Aldana.

Reficar: se establecieron irregularidades en el desarrollo del plan de modernización de la refinería de Cartagena. La fiscalía habla de peculado por más de \$ 610.000 millones.

PAE: en el programa de alimentación escolar se detectaron varias irregularidades en 10 departamentos de Colombia. Se han imputado cargos a 53 personas.

POT: la fiscalía tiene 31 investigaciones por presuntas irregularidades en la ejecución de planes de ordenamiento territorial en varios municipios de Cundinamarca.

Recobros Fosyga: se investiga una presunta red de funcionarios del Ministerio de protección social y el fosyga que realizaba cobros mediante empresas fachadas.

Cartel de la chatarrización: se trata de una red para la chatarrización fraudulenta de camiones. A la red estarían vinculados funcionarios del ministerio de transporte.

Ecopetrol-Red País: la fiscalía investiga cinco convenios entre Ecopetrol y la Corporación red país rural por más de 30.000 millones, que no se hicieron, pero sí se pagaron.

Dian: funcionarios de esa entidad habrían participado en el fraude de recobro de IVA superior a \$ 100.000 millones.

El cartel de la hemofilia. Fueron \$86 mil millones los usados en los departamentos de Bolívar, Caquetá y Córdoba, como pagos de tratamientos no POS, se descubrió que dichos tratamientos no eran necesarios pues los pacientes resultaron falsos.

Por este desfaldo están involucrados 10 exgobernadores y varios congresistas, entre esos el exsenador del centro democrático Daniel Cabrales, según un informe de congreso visible.

En 2015 un escándalo estalló por el incumplimiento de Ibagué, capital del Tolima, en la construcción de algunos escenarios deportivos requeridos para la realización de los XX Juegos

Nacionales y IV Juegos Para nacionales. En estos juegos, el gobierno nacional a través de Coldeportes invirtió \$258 mil millones de los cuales, según una investigación hecha por la contraloría general de la república, se habrían perdido unos \$66 mil millones, dejando inconclusos los escenarios. La fiscalía comprobó irregularidades en los diseños de los escenarios y sobrecostos injustificados en su construcción. Por los hechos, 7 personas han sido capturadas, entre contratistas de las obras y exfuncionarios de la alcaldía de Ibagué.

En SaludCoop, unos de los mayores robos al sector salud del país, se perdieron cerca de \$1,4 billones. Dicho monto desapareció en bonificaciones exageradas, compras de finca raíz, viajes e inversiones en el extranjero.

El expresidente de SaludCoop Carlos Palacino, fue para las autoridades el principal responsable de desviar dineros públicos destinados para la atención de salud de los colombianos. Palacino podría pagar una condena de 17 años de prisión.

El Carrusel de contratación de Bogotá le costó \$2,2 billones a los capitalinos. Se trató de varios contratos de obras públicas amañados que resultaron direccionados. Por estos hechos, los hermanos Samuel e Iván Moreno Rojas, el empresario Emilio Tapia y otras 110 personas resultaron involucrados, el mayor escándalo de corrupción en Bogotá.

En 2018, la procuraduría general de la nación descubrió un nuevo escándalo de corrupción en Córdoba. Con el 'Cartel del Sida' se habrían cobrado tratamientos para la enfermedad del sida por parte de pacientes inexistentes o incluso muertos. Según cálculos de la procuraduría, el desfaldo de recursos públicos estaría por el orden de \$210 mil millones de pesos. En algunos casos, las entidades promotoras de salud (EPS) pagaban a la caja de compensación familiar del departamento (Comfacor) y este, al mismo tiempo, le giraba también recursos a la caja, provocando el desangre de los recursos públicos", concluyó la investigación de la procuraduría.

En 2019, dos directivos de la universidad distrital Francisco José de Caldas fueron acusados de desviar recursos de la universidad pública para beneficios personales. Al parecer, \$11 mil millones de pesos de la Universidad fueron utilizados para beneficio personal. Por estos hechos, la Fiscalía les imputó los cargos de peculado por apropiación, falsedad en documento y concierto para delinquir.

Los Ambuila mostraron en las redes sociales la vida la que se daban producto de actos de corrupción en la dirección de impuestos y aduanas nacionales, Dian.

Una investigación entre autoridades colombianas y estadounidenses descubrió una red de corrupción al interior de la Dian en la que el jefe del Grupo de Control de Carga de Buenaventura, Omar Ambuila, dejaba ingresar mercancía de contrabando a cambio de fuertes sumas de dinero.

En 2021 el contrato de 70.000 millones de pesos que el ministerio de las TIC le otorgó a centro poblados para llevar internet a zonas rurales, algo que nunca se cumplió.

En 2021 el plagio de tesis (como en el caso de la presidenta de la cámara, Jennifer Arias)

En 2022 el abogado Leonardo Espinosa, quién al día de hoy dirige la división de investigación de la universidad Sergio Arboleda, adelantara investigaciones para exponer unas denuncias en contra del rector de la misma, Rodrigo Noguera Calderón, en donde hay unas irregularidades financieras entorno a una nómina paralela que beneficiaría a empresas del mismo rector y además de esto a varios funcionarios y ex funcionarios del Estado; denuncia del abogado también vincula al caso al ex Alto Comisionado para la Paz Miguel Ceballos, el ex fiscal general para la nación Francisco Barbosa y el ex magistrado Jorge Pretelt, quienes habrían recibido dineros después de no prestar ningún tipo de servicio. Cabe resaltar que dos de los implicados han hecho parte Estadio en el presente periodo gubernamental.

En el informe de la misión de observación electoral (MOE), titulado “así roban a Colombia”, se detalla que desde 1991 hasta 2017 han sido condenados por corrupción un total de 679 políticos, donde 443 corresponde únicamente a los alcaldes, quienes llegaron todos por elección popular.

Indicadores de Corrupción a nivel nacional

Los indicadores de corrupción se basan por lo general en encuestas de opinión a empresarios y políticos. Si bien esta forma de medir tiene algunos límites, es por el momento la forma más aceptada de establecer comparaciones entre países y medir la evolución del problema a lo largo del tiempo, y tiene como ventajas el uso de varias fuentes agregadas para reducir el error y la alta correlación entre diferentes mediciones.

Otra forma de medir la corrupción es por la victimización, es decir, las personas que dicen haber sido víctimas de situaciones de corrupción (pedido u ofrecidos sobornos, en particular). Pero las personas no siempre reportan este tipo de cosas y en particular la corrupción se caracteriza por el encubrimiento de todos los participantes.

Transparency International efectúa un análisis de corrupción en 180 países a través del índice de percepción de la corrupción (IPC) el IPC usa una escala del 0 al 100, donde 100 significa sin corrupción y 0 significa corrupción elevada. Para el informe del 2020 Colombia obtiene una calificación de 39 puntos, el país se ubica en el puesto 92 entre 180 países, lo que demuestra el estancamiento del país en la calificación si tenemos en cuenta que desde el año 2012 el país ha estado entre los 36 y los 39 puntos. Lo que es una calificación por debajo de 50 puntos, lo cual indica que los niveles de corrupción son muy serios en el sector público del país.

Dentro de los indicadores se cuenta también con los resultados de la encuesta del barómetro de las Américas, encuesta elaborada por el proyecto de opinión pública de América Latina —LAPOP— desde 2004, para examinar la percepción de los ciudadanos de países de América Latina y el Caribe sobre diversos temas, entre estos la corrupción. La última encuesta de opinión realizada a la ciudadanía sobre la corrupción y sus experiencias con el soborno entre enero y marzo de 2019, se encuestaron más de 17 000 ciudadanos en 18 países de la región.

Según la encuesta del barómetro de las Américas en Colombia, el 52% de los encuestados señala que durante los últimos 12 meses la corrupción aumentó, el 20% de los encuestados que utilizaron servicios públicos afirma que en los últimos 12 meses pagaron un soborno, el 40% de los ciudadanos colombianos encuestados reconoce haber recibido sobornos o favores especiales a cambio del voto en los últimos cinco años; A pesar de que los niveles de soborno presentan una disminución significativa (10% menos que en 2017), quienes son más propensos a pedir o recibir sobornos en Colombia son la policía (26%) y los prestadores de servicios públicos (20%). Y finalmente en Colombia, el 82% de los encuestados cree que la extorsión sexual ocurre ocasionalmente y el 16% dice haber vivido o conocido un caso de extorsión sexual, siendo las mujeres las más afectadas por esta situación.

Figura 2

Índice de Sobornos



ÍNDICES DE SOBORNO*

*Basados en las personas que utilizaron estos servicios públicos en los últimos 12 meses.

	2017	2019
Índice general de soborno	30 %	20 %
Escuelas públicas	20 %	12 %
Clínicas públicas y centros de salud	22 %	10 %
Documentos de identidad	19 %	15 %
Servicios públicos	14 %	15 %
Policía	20 %	26 %
Jueces	11 %	12 %

Fuente: por Transparencia Internacional.

La imagen anterior está basada en un Informe los resultados de la décima edición del Barómetro Global de Corrupción para América Latina y el Caribe para el año 2019 donde se obtuvieron los resultados mostrados en la imagen donde se ve reflejado que el índice de soborno en la policía, de los jueces y de los servicios públicos aumentaron entre uno y seis puntos en comparación con el año 2017.

Figura 3

Corrupción por institución



CORRUPCIÓN POR INSTITUCIÓN*

*Porcentaje de personas que sostienen que la mayoría o todas las personas de estas instituciones son corruptas.

INSTITUCIÓN	2017	2019
Presidente/primer ministro	48 %	55 %
Miembros del Parlamento	54 %	64 %
Empleados públicos	37 %	48 %
Empleados públicos locales	46 %	45 %
Policía	41 %	42 %
Jueces y magistrados	37 %	47 %
Líderes religiosos	23 %	29 %
ONGs	-	26 %
Ejecutivos de empresas	25 %	36 %
Banqueros	-	33 %
Periodistas	-	19 %

Fuente: Informe los resultados de la décima edición del barómetro global de corrupción para américa Latina y el Caribe para el año 2019, por transparencia internacional.

Lamentablemente en la imagen anterior se ve reflejado como la percepción de los ciudadanos de Colombia manifiestan que los funcionarios públicos empezando por la cabeza del país son corruptos, percepción puede ser evidenciada por el aumento de los casos de corrupción cada año en el país.

Indicadores Nacionales Sobre la Corrupción

Se cuenta con la información generada por la corporación Transparencia por Colombia, así como con el diagnóstico hecho para la primera propuesta de una política anticorrupción en el año 2002. El índice de transparencia nacional (ITN), clasifica las organizaciones públicas del nivel central de acuerdo con el riesgo de corrupción que tiene cada una. Este índice en primer lugar examina cada entidad por separado, y mide tres categorías:

visibilidad de la información: disposición de la entidad para facilitar el acceso a la información sobre su gestión administrativa y la calidad de los datos que se pueden consultar.

Control y sanción: los fallos de responsabilidad fiscal y disciplinaria que han afectado a la entidad que se evalúa, así como la eficiencia de las oficinas de control interno.

Institucionalidad: el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos que rigen la entidad.

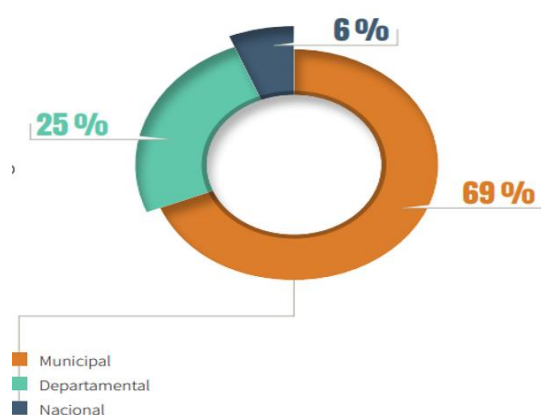
Según los resultados del tercer informe (2016-2018) obtenidos por el monitor ciudadano muestran que el 45 % de los hechos de corrupción registrados se concentraron en cinco de los 32 departamentos del país:

Santander (14 %), Atlántico (10 %), Valle del Cauca (8 %), Bolívar (7 %) y Antioquia (6 %).

Las ciudades donde se registra la mayor cantidad de hechos son Bogotá (7 %), Barranquilla (7%), Bucaramanga (6 %), Cartagena (6 %) y Medellín (3 %).

Figura 4

Porcentaje de hechos de corrupción reportados por la prensa según su alcance (2016-2018)



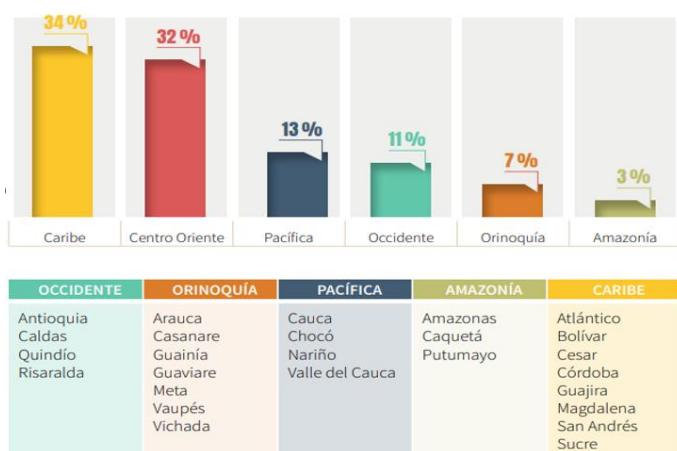
Fuente: datos monitor ciudadano tercer informe (2016-2018).

El mayor porcentaje de hechos de corrupción reportado se encuentra en los municipios como lo muestra la imagen anterior, esto se puede ver reflejado debido a que los municipios y distritos en Colombia cuentan con una diversidad de fuentes de recursos propios como los

impuestos municipales, transferencias, derivadas de los fondos del Sistema general de participaciones que constituye una de las más importantes fuentes de financiación para la inversión local, especialmente para los municipios de las categorías 4, 5 y 6 y recursos del sistema general de regalías. Lo que significa que los recursos públicos son cuantiosos, lo que genera una mayor oportunidad para los corruptos.

Figura 5

Porcentaje de hechos reportados por la prensa según regiones de Colombia

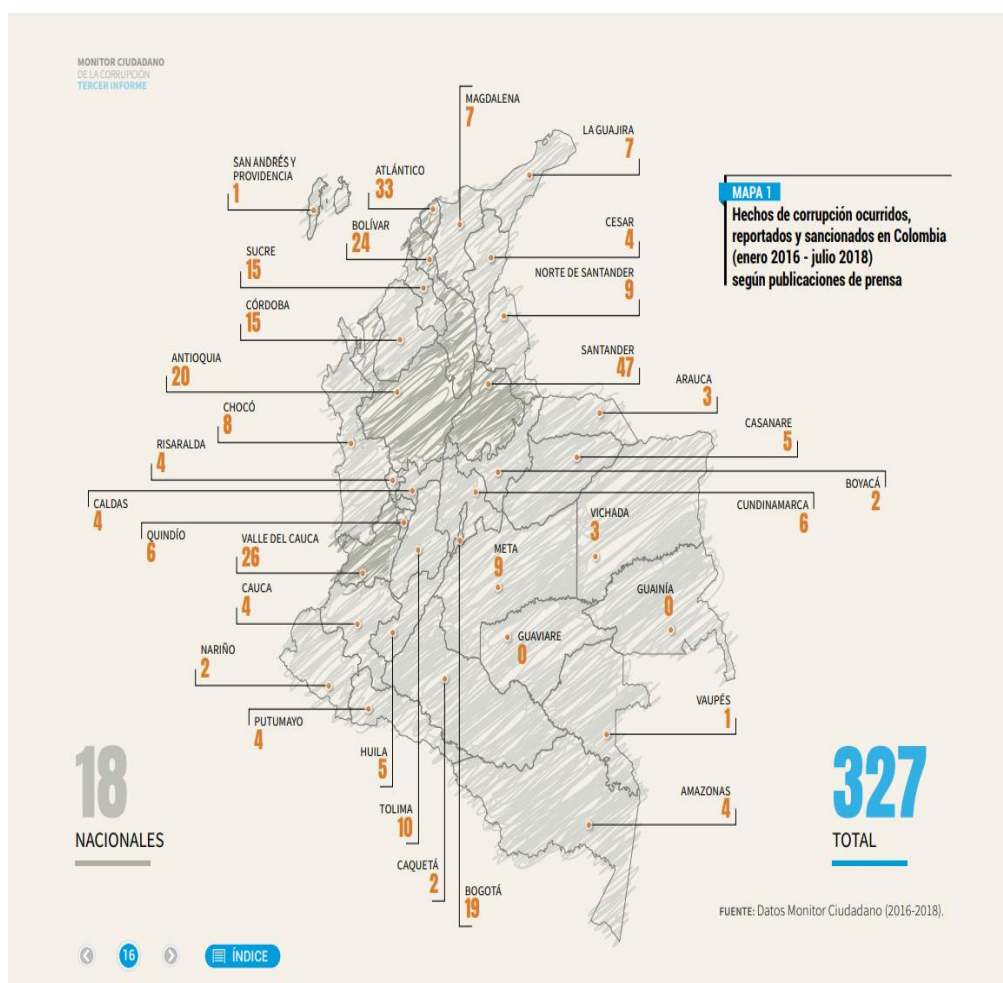


Fuente: datos monitor ciudadano tercer informe (2016-2018).

Según los resultados del tercer informe (2016-2018) obtenidos por el monitor ciudadano es en las regiones Caribe, Centro Oriente donde se presenta el mayor porcentaje de los hechos de corrupción reportados por la prensa, la región pacífica y occidente concentran el 24 % de estos hechos; las regiones como Orinoquía y Amazonía son las menos afectadas por este hecho pero no se sabe si es en realidad porque el porcentaje sea bajo o por ser zonas tan alejadas del interior del país o simplemente no son reportadas.

Figura 6

Hechos de corrupción ocurridos reportados y sancionados en Colombia (enero 2016-julio 2018) según publicaciones de prensa

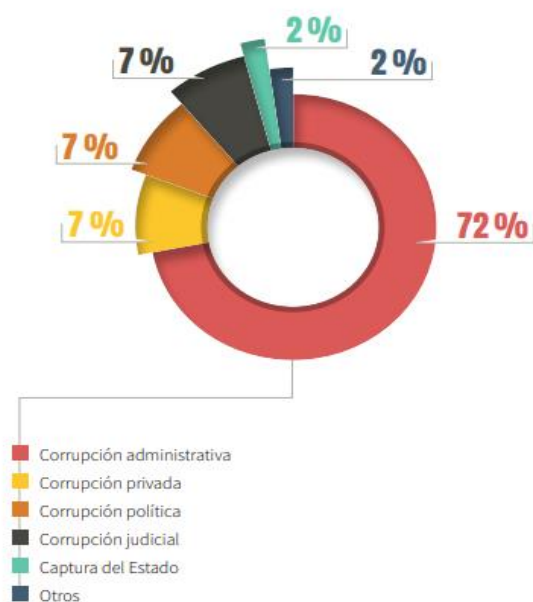


Fuente: datos monitor ciudadano tercer informe (2016-2018).

Según la información reflejada en la imagen anterior refleja que la mayoría de los hechos de corrupción reportados y sancionados estuvieron ubicados en norte de Santander seguido por el departamento de Atlántico, Bolívar y valle del cauca; así mismo los departamentos con menos reportes se encuentran Guainía, Guaviare, Vaupés y San Andrés Islas.

Figura 7

Porcentaje de hechos reportados por la prensa según tipo de corrupción

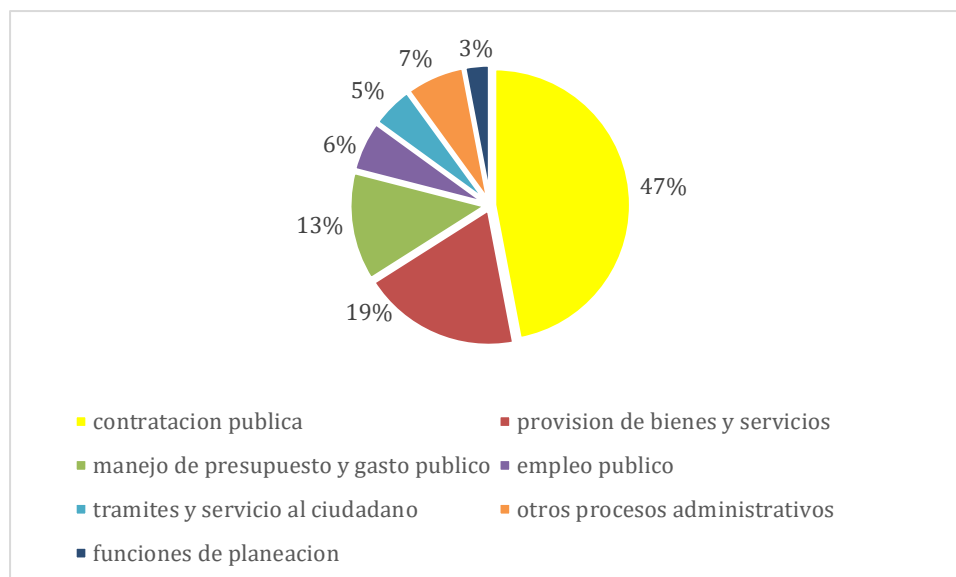


Fuente: datos monitor ciudadano tercer informe (2016-2018).

Según el informe (2016-2018) obtenidos por el Monitor Ciudadano el 72 % del total de los hechos analizados respondieron a casos de corrupción administrativa que como sabemos es aquella donde están implicados las autoridades, funcionarios contratistas y proveedores del Estado; el 27 % restante correspondió a otros hechos de corrupción.

Figura 8

Hechos asociados a la corrupción administrativa (enero 2016-julio 2018)



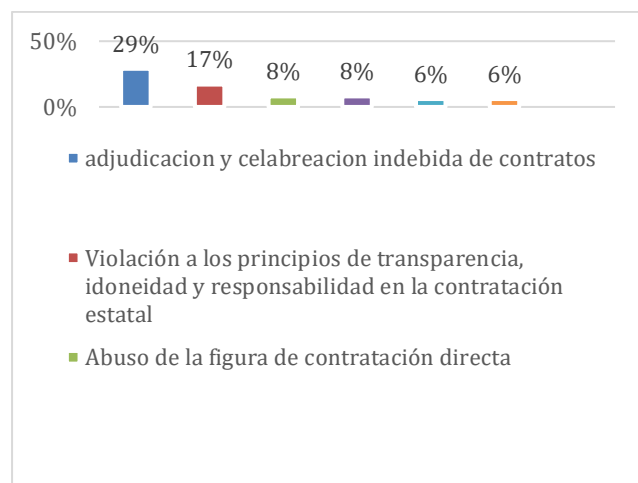
Fuente: Creación Propia

Nota: la figura se realizó a partir del tercer informe de datos monitor ciudadano (2016-2018).

Se evidencian que la mayoría de los casos asociados a corrupción administrativa, son la contratación pública a pesar del esfuerzo que se ha realizado a nivel nacional para controlar la corrupción en el ámbito de la contratación y hacerla lo más transparente posible.

Figura 9

hechos de corrupción administrativa asociados a la contratación pública (enero 2016-julio 2018)



Fuente: Creación Propia

Nota: la figura se realizó a partir del tercer informe de datos monitor ciudadano (2016-2018).

Según el informe se identificaron seis irregularidades de corrupción administrativa asociadas a la contratación pública como las más frecuentes tal y como lo muestra el gráfico anterior y la mayor corrupción asociada se vio reflejada en la adjudicación de los contratos.

Para el año 2022 Colombia se mantiene la calificación de 39 en cuanto al índice de percepción de la corrupción, y la posición respecto al resto de los países está en el puesto 91 del ranking de percepción de corrupción formado por 180 países.

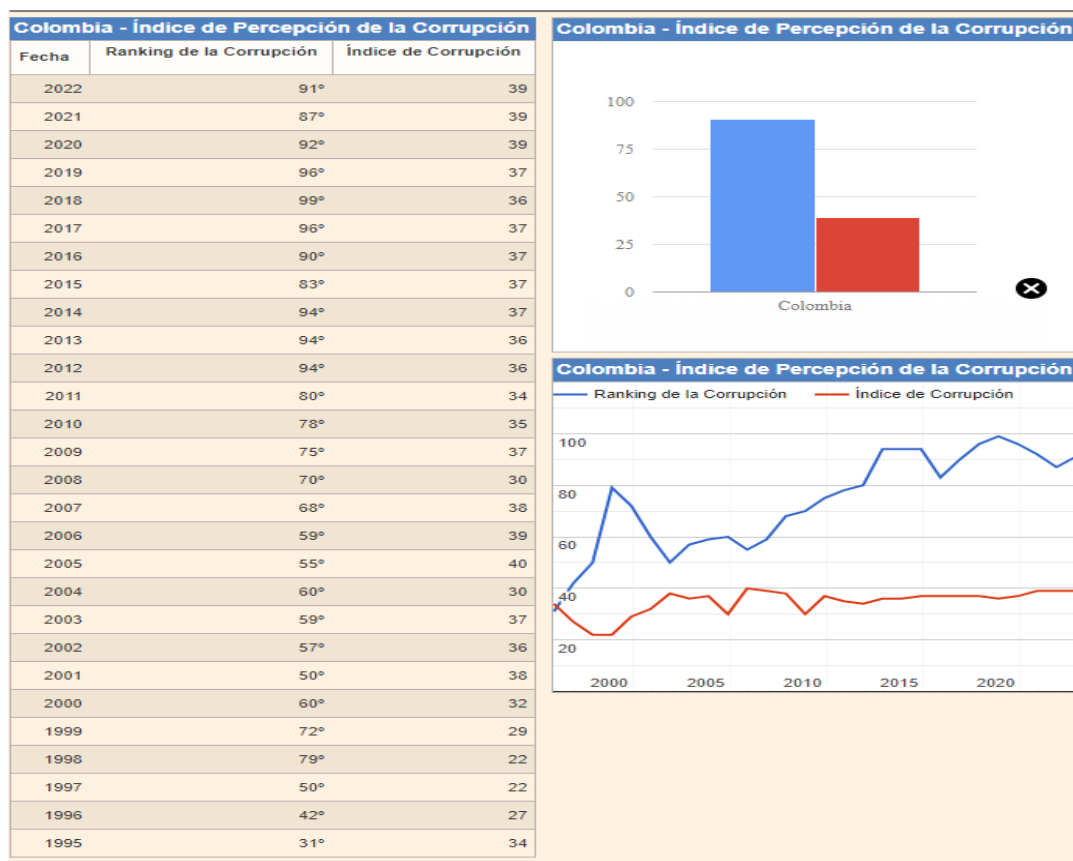
Según transparencia internacional en su informe del índice de integridad de la defensa gubernamental de Colombia tiene un riesgo Moderado

El riesgo de corrupción es moderado en el sector de defensa de Colombia. La resiliencia institucional a la corrupción es más fuerte en la gestión de personal y las finanzas, mientras que las salvaguardias anticorrupción para las operaciones de Colombia son relativamente sólidas. Sin embargo, el escrutinio externo limitado de la formulación de políticas y las adquisiciones y la

transparencia generalmente débil socavan los estándares de gobernanza y aumentan el riesgo de corrupción.

Figura 10

Índice de la percepción de la corrupción de Colombia 1995-2022

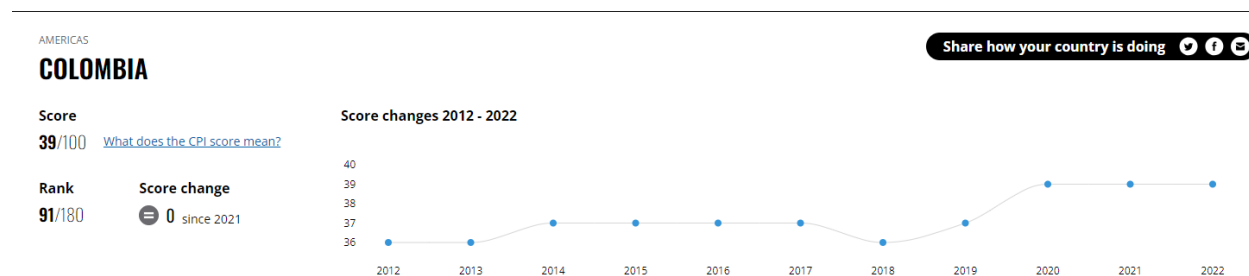


Fuente: datosmacro.com

En la gráfica se visualiza la clasificación a los países puntuándolos de 0 (percepción de altos niveles de corrupción) a 100 (percepción de muy bajos niveles de corrupción), según la gráfica anterior entre el año 2000 y el 2022 Colombia se ha mantenido estable en la puntuación del ranking.

Figura 11

Cambios de puntuación de Colombia del Índice de percepción de la corrupción 2012 - 2022



Fuente: transparencia internacional

Nota: la figura anterior fue extraída de la página web de transparencia internacional donde se encuentra registrado el índice de percepción de la corrupción por año y por país.

El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de 2022 muestra que el país no ha logrado detener la corrupción.

Indicadores de Sanciones asociadas a la corrupción

La secretaría de transparencia y para el observatorio de transparencia y anticorrupción realizan mediciones que le permiten analizar el fenómeno de la corrupción a nivel nacional y territorial, a raíz de esto manejan los siguientes indicadores de sanciones

Tabla 2

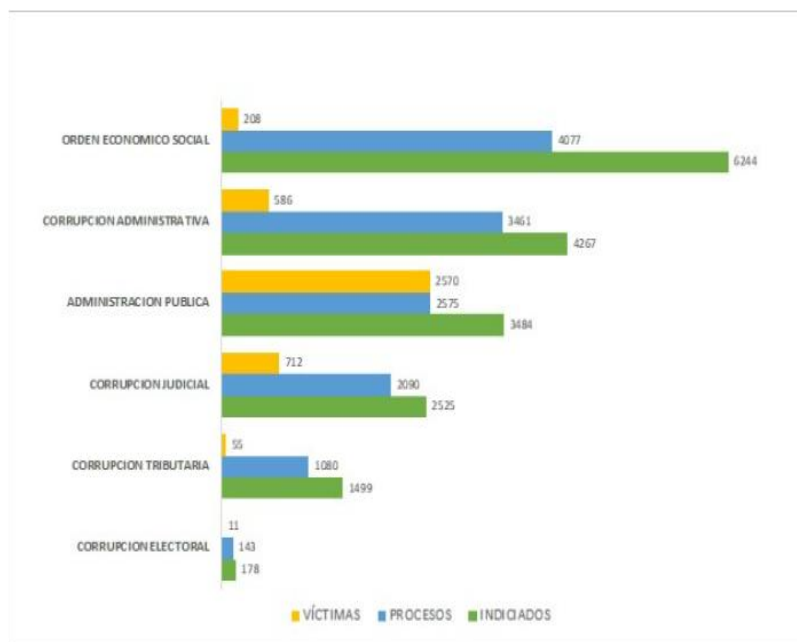
Indicadores de Sanciones asociadas a la corrupción emitidas por los órganos de control y rama judicial del Estado colombiano

No.	Tipología	Medición	Descripción
1.		Indicador de sanciones penales	Presenta información acerca de las sanciones penales impuestas en el territorio nacional por delitos contra la administración pública asociados a la corrupción. Su cálculo se basa exclusivamente en los registros del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la fiscalía general de la Nación (FGN), los cuales parten a su vez de las conductas tipificadas (delitos) en la Ley 599 de 2000, Código Penal.
2.	Indicadores	indicador de sanciones disciplinarias	Brinda información sobre las sanciones disciplinarias impuestas a servidores públicos en el territorio nacional. Su cálculo se basa exclusivamente en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación (PGN).
3.		Indicador de sanciones fiscales	Brinda información acerca de las sanciones fiscales (fallos con responsabilidad fiscal) impuestas en el territorio nacional. Su cálculo se basa exclusivamente en los registros del Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa), el cual es administrado por la Auditoría General de la República (AGR).

Fuente: página de la secretaria de transparencia de Colombia

Figura 12

Sanciones penales por título de delitos entre 2010-2022



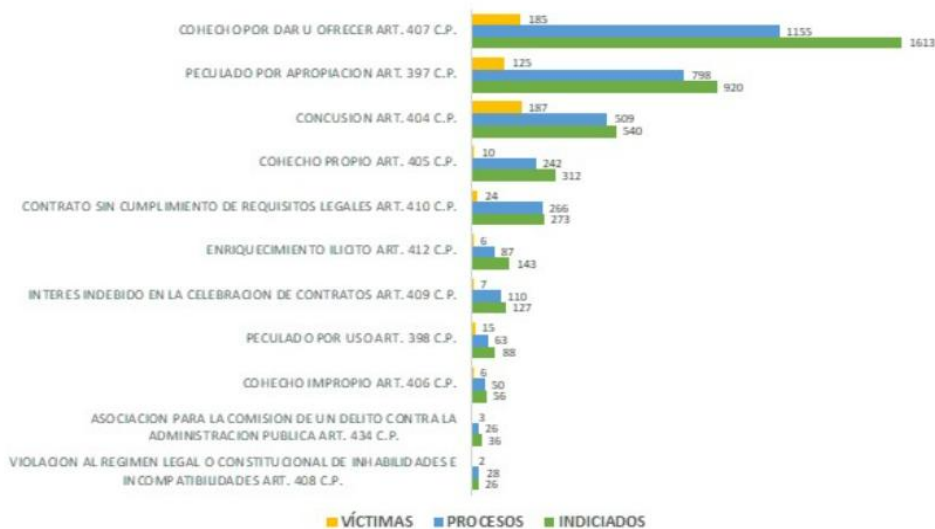
Fuente: página de la secretaria de transparencia de Colombia

Los datos fueron extraídos del (SPOA) que el sistema penal oral acusatorio que es generado por la fiscalía general de la nación, según estos datos se puede evidenciar que los mayores delitos están relacionados contra el orden económico y social, la corrupción administrativa y la administración pública.

Ley 599 de 2000 clasifica los delitos contra orden económico social así: el acaparamiento, la especulación, alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida, ofrecimiento engañoso de productos y servicios, sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales o legales, evasión fiscal, contra el sistema financiero, urbanización ilegal, contrabando, lavado de activos, agiotaje, pánico económico, daño en materia prima, producto agropecuario o industrial, usurpación de marcas y patentes, uso ilegítimo de patentes, violación de reserva industrial o comercial, exportación o importación ficticia, ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico.

Figura 13

Sanciones por delitos contra la administración pública 2010-2020



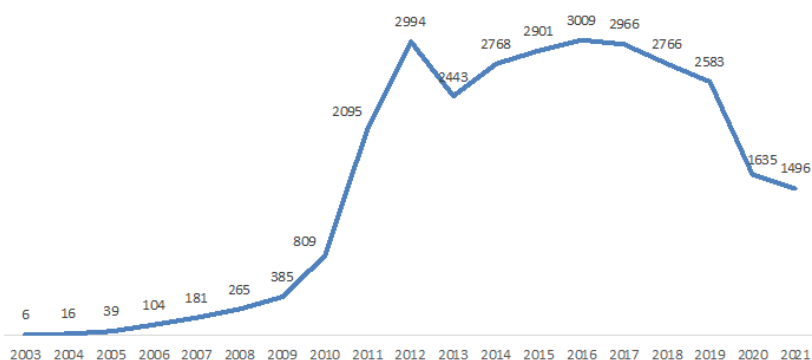
Fuente: página de la secretaria de transparencia de Colombia

La ley 599 de 2000 clasifica los delitos contra orden económico social así: enriquecimiento ilícito, prevaricato, abusos de autoridad y otras infracciones, usurpación y abuso de funciones públicas, delitos contra los servidores públicos, utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función pública y omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias. y en la ley 2014 de 2019 regulo las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública.

En la imagen anterior se el delito principal reportado es el cohecho, seguido del peculado contra y la concusión.

Figura 14

Sanciones disciplinarias por año 2003-2021

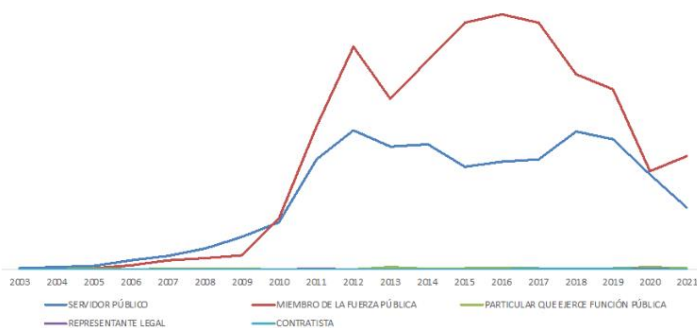


Fuente: página de la secretaria de transparencia de Colombia

La imagen anterior nos muestra que según los datos obtenidos del SPOA hubo incremento en el número de sanciones disciplinarias desde 2003 y el más alto número de sanciones se vieron reflejadas en el 2016 porque a partir de 2017 disminuyeron las cifras de sanciones.

Figura 15

Sanciones disciplinarias por calidad de persona 2003-2021



Fuente: página de la secretaria de transparencia de Colombia

El mayor número de sanciones disciplinarias fueron para los miembros de la fuerza pública y la mayoría fueron en el año 2012 seguido de las sanciones para los servidores públicos los cuales entre el 2012 y en el 2018 fueron las más representativas.

Efectos De La Corrupción

Aumenta los costos de los bienes y servicios; debido a que al pagar sobornos se aumentan los costos de proveer bienes y servicios prestados ya que afecta la estabilidad macroeconómica del país.

Puede incrementar la deuda de un país porque el gobierno debe continuar con la ejecución de la inversión social contrayendo créditos con la banca así para reponer los dineros se hayan perdido o extraviado producto de la corrupción.

Aumenta la desigualdad social: en este caso, los sobornos, la malversación de fondos públicos y todo abuso de poder económico se da por la diferencia de acceso a los bienes y recursos, lo anterior permite que la corrupción económica se apodere del Estado y de la política.

Fomenta la complicidad entre elites políticas y económicas: al existir un desequilibrio económico y una desigualdad social en el país permite que las personas o grupos sociales donde se concentra la mayoría del dinero permite que estos se unan para realizar tratos y sacar provecho de la situación lo que genera las tan llamadas coimas , tu me das y yo de doy ; esto se ve reflejado en lo que se refiere a la contratación pública donde se ven los monopolios que son a los cuales se les adjudican grandes contratos; de la misma manera en la contratación de servicios profesionales en la entidades; de la misma manera si los dueños de los medios de comunicación están inmersos directa o indirectamente dentro de estos tratos ilegales, es muy posible que nunca se conozcan de estos actos de corrupción.

Fomenta la pérdida de credibilidad en el estado y sus instituciones: la corrupción reduce la efectividad de las políticas diseñadas para combatir la corrupción, de la misma manera desequilibra la aplicación de la regulación, y ensucia las acciones de la justicia.

Se deslegitima el sistema político: esto se genera debido a los escándalos de corrupción que están alrededor de muchas de las entidades públicas del país lo cual genera falta de confianza

en las instituciones y en los políticos lo cual genera efectos devastadores en el funcionamiento de la democracia de un país.

Afecta la eficacia de la economía de mercado: la corrupción estropea el entorno económico de un país, el efecto de la corrupción reduce el ingreso público debido a que afecta la capacidad del estado para conseguir ingresos, porque se promueve la evasión, de la misma manera incrementa el gasto y contribuye al déficit fiscal

Recomendaciones

Colombia debería tomar como ejemplo de la lucha contra la corrupción que dio la comisión internacional contra la impunidad en Guatemala (CICIG) fue una comisión creada el 12 de diciembre de 2006 y disuelta el 3 de septiembre de 2019. Fue creada por medio del acuerdo firmado entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, tras la opinión consultiva favorable de la corte de constitucionalidad en mayo de 2007. La CICIG fue establecida como un órgano independiente de carácter internacional, cuya finalidad era apoyar al ministerio público, la policía nacional civil y a otras instituciones del Estado, tanto en la investigación de los delitos cometidos por integrantes de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad.

El comisionado a cargo en la CICIG para el período 2014-2019 fue el colombiano Iván Velásquez Gómez quien en 2014 dirigió junto con el ministerio público y la fiscalía de Guatemala la investigación de un fraude cercano al millón de dólares al mes, investigación en la que hasta el presidente Pérez salió involucrado.

Iván Velásquez. Dijo que las reacciones de la ciudadanía ante los casos de corrupción destapados en Guatemala: “hay que profundizarlo; hay que aprovechar la reacción ciudadana en contra de la corrupción, para exigir los cambios que Guatemala necesita, y que según sus prioridades, empiezan con las reformas al sistema político y al sistema de justicia, y se complementan con el establecimiento de una cultura de legalidad, institucional y ciudadana”

De la misma manera dijo que la experiencia le enseñó que en una lucha contra la corrupción sistémica estructural “es indispensable empezar por tener un sistema de justicia independiente, honorable”

El mayor caso investigado por la CICIG conocido como La línea, llevó a prisión al presidente Pérez Molina, su vicepresidenta Roxana Baldetti y casi todo su gabinete por una defraudación aduanera se estima habría alcanzado los 65 millones de dólares.

Iván Velásquez en Colombia durante los años (1991-1994) como Procurador de Antioquia, se encargó de adelantar investigaciones contra el cartel de Medellín, también lideró uno de los trabajos investigativos más trascendentes de la justicia colombiana, reveló la vinculación de 130 diputados con estructuras criminales, en el caso conocido como “narcopolíticos” que terminó con 60 congresistas condenados por sus vínculos con el paramilitarismo; incluido Mario Uribe, primo del entonces presidente y actual senador del centro democrático Álvaro Uribe Vélez, motivo por el cual en el año 2012 lo relevaron del cargo como coordinador de la unidad de investigación de parapolítica.

Es necesario que el congreso se comprometa con reformas a la justicia con respecto al fenómeno de la corrupción, y la protección a los denunciantes; de la misma manera la reforma debe considerar mitigar el impacto sobre los más vulnerables donde se tengan en cuenta varios aspectos como la reparación integral de los daños causados por hechos de corrupción y el cumplimiento de los estándares de transparencia presupuestaria

Se debe promover una propuesta de realizar campañas tanto a nivel público como privado a favor de una cultura de la legalidad, promoviendo igualmente la sanción moral a los corruptos.

Conclusiones

En Colombia la corrupción está presente por todo lado ya que existen alianzas entre grandes empresas privadas, quienes son las que financian después se encuentran las empresas electorales que son las que reciben la financiación y la alta administración pública quienes facilitan que las empresas privadas mantengan sus ganancias y privilegios y reciban contratos públicos.

Por medio del decreto ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El decreto ley 4170 el gobierno del presidente Juan Manuel Santos reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia compra eficiente con el fin de:

- Crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras con el estado.
- Tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Todos los esfuerzos que se han hecho a nivel nacional para tratar de frenar la malversación de fondos públicos mediante la promulgación de políticas anticorrupción, la creación de plataformas con acceso a la información pública, la creación de entidades de fiscalización y teniendo en cuenta las cifras presentadas por el tercer informe de monitor ciudadano generado por la corporación Transparencia por Colombia es necesario replantearse que tan efectivas son las políticas anticorrupción

Según Claire Launay Gama, directora programática de Iniciativas con Sociedad Civil de Transparencia por Colombia “Mucha corrupción es sancionada, pero no es suficiente para incentivar la denuncia”, dice. Hay desconfianza en las instituciones. “Para qué voy a denunciar si

mi queja no va a ser atendida”, dice la experta, y se refiere al razonamiento instalado en muchas personas que evitan denunciar.

La regulación con respecto a la lucha contra la corrupción no es una cura segura, pero contribuye a que los corruptos piensen dos veces antes de hacerlo.

Para el país es imposible tratar de controlar la corrupción solo con leyes sino que se deben promover la cultura de la honestidad e integridad esto llevaría a una concientización de los valores morales y éticos de la sociedad, e inculcando la cero tolerancia ante situaciones de corrupción.

Es primordial que la sociedad colombiana vea la efectividad de la justicia ante el fenómeno de la corrupción ya que si vemos los resultados de los indicadores presentados por la secretaria de transparencia y el mayor delito a través de los años es contra la administración pública y esto es algo de conocimiento público, pero si se revisa las gráficas de las sanciones disciplinarias a través de los años han disminuido; lo anterior hace que la sociedad pierda la credibilidad en la justicia y las leyes.

Mientras la percepción de que la justicia no sirve para condenar delitos de corrupción el ciudadano se va a abstener de denunciar y el corrupto va a seguir aprovechando las situaciones seguir con su mal proceder.

En algunas entidades y departamentos del país la cultura de la impunidad esta ala orden del día, lo que quiere decir, que no existe voluntad ni la capacidad para investigar, sino que además se llega a considerar como “normal” que los funcionarios del estado reciban la llamada mermelada por la adjudicación de contratos públicos.

La corrupción agudiza las condiciones de desigualdad y pobreza lo que genera al mismo tiempo que el país presente un crecimiento lento en todos los aspectos.

Referencias Bibliográficas

- Amaya Juan (1998). El estatuto anticorrupción: antecedente de otra frustración” En: Estudios de Derecho. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia. Vol. 57 N° 59, <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/332459/20788356>
- Aguirre M (2007). La lucha contra la corrupción en Colombia como herramienta para un control social exacerbado. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24506>.
- Animal Político (Enero 19 de 2019) más allá de la mordida: los diez tipos corrupción, <https://www.animalpolitico.com/blogueros-neoliberal-nel-liberal/2016/01/19/mas-alla-de-la-mordida-los-10-tipos-de-corrupcion/>
- Archivo de la Vanguardia. (Junio de 2016). Las contralorías territoriales, aparatos costosos e ineficaces. <http://www.vanguardia.com/opinion/editorial/360755-las-contralorias-territoriales-aparatos-costosos-e-ineficaces>
- Artículo del Espectador (Octubre de 2017) Claro Oscuro. <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/seis-lecturas-para-entender-el-cartel-de-la-toga-articulo-715926>
- Artículo de la Silla Vacía (Diciembre de 2017). <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/samuel-gustavo-moreno-rojas>
- Arrazola C. (12 de Agosto de 2015). De cómo Iván decidió abrir las cloacas y se puso a fumigar. <https://www.plazapublica.com.gt/content/de-como-ivan-decidio-abrir-las-cloacas-y-se-puso-fumigar>
- Beltrán M. (enero 30 de 2017). Auditoría raja gestión de las Contralorías territoriales. CMI, de <http://www.cmi.com.co/nacional/auditoria-raja-gestion-de-las-contralorias-territoriales/411579/>

Bohemmen F (Agosto 11 de 2012) .Cómo afecta la corrupción el desarrollo económico. Sección de economía del Heraldó. <https://www.elheraldo.co/noticias/economia/como-afecta-la-corrupcion-el-desarrollo-economico-78129>

Constitución política de Colombia Título X De los organismos de control capítulo 1 de la Contraloría General de la República Artículo 162, <http://www.banrep.org/blaavirtual/derecho/constitucion-politica-de-colombia-1991/titulo-10-capitulo-1>

Constitución política de Colombia Título VII de la rama Judicial Capítulo 6 de la fiscalía General de la Nación

Definición de la palabra corrupto según el Diccionario de la Real Academia.

<http://dle.rae.es/?id=bllsBLd>

El Espectador (Marzo de 2017) Claro Oscuro. <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/samuel-moreno-sin-ser-alcalde-ya-negociaba-contratos-articulo-686017>

El Plural.com (Agosto de 2014) Perfil psicopatológico del corrupto. <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13973/2/LA%20CORRUPCION%2C%20SU%20HISTORIA%20Y%20SUS%20CONSECUENCIAS%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Fundación Paz y Reconciliación (Marzo 7 de 2018). Los candidatos al Congreso que tienen cuestionamientos III. Periódico el espectador. Sección de política. <https://www.elespectador.com/elecciones-2018/noticias/politica/los-candidatos-al-congreso-que-tienen-cuestionamientos-iii-articulo-743096>

Garay, L. Salcedo, E. De León, I. y Guerrero, B. (2008) La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia, Fundación Método, Fundación Avina y Transparencia por Colombia. https://moe.org.co/home/doc/moe_mre/CD/Otros%20mapas%20y%20documentos/Captura%20y%20Reconfiguraci%F3n%20Cooptada%20del%20Estado%20Colombiano.

- Gosain J (Octubre 10 de 2017). El increíble primer escándalo de corrupción en la historia de Colombia. Periódico el tiempo.<http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-primer-escandalo-de-corrupcion-en-la-historia-de-colombia-139934>
- Hennys L. Corrupción Administrativa. Monografias.com S.A <https://www.monografias.com/trabajos10/corrupadm/corrupadm.shtml#definicion>
- Hombres R (Julio 23 de 2011). La lucha contra la corrupción. Artículo del colombiano http://www.elcolombiano.com/historico/la_lucha_contra_la_corrupcion-DAEC_142670
- Informe de gestión (2016 – 2017) al Congreso y al Presidente de la República Control fiscal eficaz para una mejor gestión pública Control fiscal eficaz para una mejor gestión pública. <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/780624/Informe+de+Gesti%C3%B3n+2016++2017.pdf/3ba13792-3ed2-428f-b2b8-95991e228c55?version=1.0> 2016-2017
- Isaza C (2012) El fracaso de la lucha anticorrupción en Colombia. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5147325.pdf>
- Maldonado. A (2011). La lucha contra la corrupción en Colombia: La carencia de una política integral. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/08285.pdf>
- Malen, J. Laporta, F. y Álvarez S (1997) La Corrupción Política. Alianza Editorial 1997.pag. 21-34. <file:///C:/Users/Dmlopez/Downloads/Dialnet-LaCorrupcionPolitica-174814.pdf>
- Mungiu , A. (2015) The Quest for Good Governance: How Societies Develop Control of Corruption. Cambridge University Press
- Nichols, P. Corruption. Curso en línea (Coursera). Universidad de Pennsylvania.
- Pino Calad A.(Febrero 09 de 2017). Genealogía de la corrupción en Colombia. Artículo de [publimetro. https://www.publimetro.co/co/columnas/2017/02/09/genealogia-corrupcion-colombia.html](http://www.publimetro.co/co/columnas/2017/02/09/genealogia-corrupcion-colombia.html)

Publicación (abril 18 de 2018) #EsConAcciones10pilares con acciones. https://www.claudia-lopez.com/es-con-propuestas/wp-content/uploads/2017/10/07_mandatos-anticorrupti%C3%B3n.

Revista semana Abril 04 de 2018 (Exclusivo: Escándalo en las FFMM, dineros camuflados), de <https://www.semana.com/nacion/articulo/desvio-de-dinero-en-comando-de-las-fuerzas-militares/563751>

Revista semana Septiembre 12 de 2018 (Espías y traición en el comando de las Fuerzas Militares) <https://www.semana.com/nacion/articulo/espias-dineros-y-traicion/549907>

Revista Abriendo Brecha 07 de diciembre 2017 (Juez condena a prisión a ex presidenta Kirchner). <http://www.abriendobrecha.tv/argentina-juez-condena-la-ex-presidenta-cristina-kirchner/>

Revista Semana marzo 12 de 2018 (La caja de Pandora, nuevas revelaciones del escándalo de corrupción en las Fuerzas Militares).<https://www.semana.com/nacion/articulo/escandalo-por-corrupcion-en-las-fuerzas-militares-y-sus-primeras-consecuencias/564377>

Revista Semana marzo 12 de 2018 (La caja de Pandora, nuevas revelaciones del escándalo de corrupción en las Fuerzas Militares).<https://www.semana.com/nacion/articulo/escandalo-por-corrupcion-en-las-fuerzas-militares-y-sus-primeras-consecuencias/564377>

Revista Semana septiembre 03 de 2019 (Velásquez, la labor del colombiano que puso a temblar a la élite en Guatemala llega a su fin).<https://www.semana.com/nacion/articulo/historia-de-exmagistrado-ivan-velasquez-en-la-cicig-en-guatemala/630397/>

Redacción la vanguardia. (2021) 10 escándalos de corrupción que desfalcaron al Estado y son recordados en plena Reforma Tributaria.<https://www.vanguardia.com/colombia/10-escandalos-de-corrupcion-que-desfalcaron-al-estado-y-son-recordados-en-plena-reforma-tributaria-XX3642303>.

- Redacción internet. (2019) En cinco departamentos se concentran las más altas tasas de corrupción del país. <https://noticias.canal1.com.co/nacional/en-cinco-departamentos-se-concentran-las-mas-altas-tasas-de-corrupcion-del-pais/>
- Rothstein, Bo. (2007). Anti-Corruption – A Big Bang Theory. QoG Working Paper Series 2007The Quality of Government Institute Department of Political Science, Göteborg University. ISSN 1653-8919.
- Sin autor. (Marzo 22 de 2012).una historia de corrupción. Periódico el espectador. Redacción judicial. <https://www.elespectador.com/publicaciones/especial/una-historia-de-corrupcion-articulo-333964>
- Significado de la palabra Corrupción para Concepto definición. De. <http://conceptodefinition.de/corrupción/>
- Sin autor. (Noviembre 25 de 2013), los males que han puesto a la salud en coma. Revista dinero <http://www.dinero.com/pais/articulo/los-problemas-salud-colombia/188400>
- Tito. J. (2015). Corrupción privada: un estudio de la ausencia de reglas de derecho privado, desde el caso Interbolsa. *Vniversitas*, 64(131), 433-466. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj131.cpea>
- Unidad investigativa del periódico el tiempo (2015). Exmagistrado colombiano puso patas arriba al Gobierno de Guatemala. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15812247>
- Vega Barbosa C (Enero 23 de 2017).Colombia se acostumbró a la corrupción. Sección de Economía periódico el espectador. <https://www.elespectador.com/noticias/economia/colombia-se-acostumbro-corrupcion-articulo-676214>
- Vence el al corrupto (Abril 18 de 2018). <https://www.vencealcorrupto.com/>
<http://www.eltiempo.com/justicia/delitos/casos-de-corrupcion-mas-sonados-en-colombia-82678>

<https://actualicese.com/rita-nueva-estrategia-del-gobierno-para-combatir-la-corrupcion-y-en-su-entidad-cual-es/>

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/enconfianza/articulosytemas/documentos/Marco%20legal%20contra%20la%20corrupcion.>

<https://www.elplural.com/2014/08/11/perfil-psicopatologico-del-corrupcto>

<https://www.unodc.org/e4j/es/anti-corruption/module-4/key-issues/theories-that-explain-corruption.html>

<https://polikracia.com/teorias-institucionales-de-la-corrupcion-i/>

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/02/01/escandalo-en-la-universidad-sergio-arboleda-vincula-a-funcionarios-del-estado/>

<https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20MESIC%20IC%3F,Mecanismo%20Anticorrupci%C3%B3n%20de%20la%20OEA.>

https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

<https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>

file:///C:/Users/dmlopez/Downloads/Colombia_GDI-2020-Brief.